

Pereira, 23 de diciembre de 2025 Risaralda

Señor:  
Juez del Circuito  
Reparto Tutela  
E.S.D.

**REF.:** ACCIÓN DE TUTELA SOBRE RESULTADO DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EL CARGO FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, código de empleo I-102-M-01 (419) PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO NO. 001 DE 2025.

**ACCIONANTE:** CLAUDIA LORENA TOMÉ MONCADA

**ACCIONADOS:** FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S)

**CLAUDIA LORENA TOMÉ MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.430.975 de Cartago Valle del Cauca y con domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda, en mi calidad de aspirante en el Proceso de Selección -Fiscalía General de la Nación, me permito interponer la presente acción de tutela, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración pública, y a la igualdad, con base en los siguientes:

### HECHOS

1. Me inscribí en el Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, modalidad de ingreso, convocado a través del acuerdo 01 de marzo de 2025, inscripción que realicé en modalidad de ingreso para el cargo de Fiscal Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, con número de inscripción 0119295, aportando la documentación exigida en la plataforma SIDCA 3, código de empleo I-102-M-01 (419).

La consulta del Acuerdo 01 de marzo de 2025, concurso de méritos, puede ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co), a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co> o [SIDCA 3](#) (<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#!/authentication/signin>)

Según el Acuerdo de la convocatoria los porcentajes corresponde a Prueba de conocimientos 60%, (con resultado de aprobación 65 puntos) prueba comportamental 10% valoración de antecedentes 30%.

MIS PUNTAJES DENTRO DEL CONCURSO DE MERITOS.

Prueba de conocimientos	75.53
Prueba comportamental	70
Prueba de valoración de antecedentes	56

2. Dentro de los documentos cargados en el aplicativo SIDCA 3 se adjuntó entre otros documentos para acreditar experiencia laboral, la certificación expedida por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, cargo: Profesional Universitario grado 17 código 3PU 17 fecha de inicio 07/07/2011 fecha final 26/12/2017.

3. Según el resultado de valoración realizado a este documento por parte de la UT convocatoria FGN 2024 se indica: estado: No Valido,

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
4	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17	07/07/2011	26/12/2017		77/20	No puntúa	No válido	

(pantallazo recortado y tomado de la plataforma SIDCA 3)

En la observación se refiere: “(...) *No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, no especifica los periodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo (...)*”

4. En virtud de lo anterior es preciso indicar, que la certificación que fue cargada al momento de la inscripción refiere:

*“(...) Que la doctora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA identificada con la cédula de ciudadanía número 31.430.975 de Cartago, de acuerdo a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y la registrada en el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF, ingreso a la Entidad el 7 de julio de 2011 y se retiró a partir del 26 de diciembre de 2017, desempeñando como ultimo cargo el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17, código 3PU-17, en el (la) PROC REGIONAL RISARALDA con sede en PEREIRA (...)” (resaltado fuera del texto)*

En la certificación se anexa igualmente las funciones del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)

5. Al respecto es necesario señalar que tal como se certifica; Los datos corresponden a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y el sistema de información Administrativa y Financiera SIAF de la entidad, donde se establece la fecha de ingreso y retiro, y al ser el único cargo que ocupé durante ese periodo, es el cargo que se certifica, sin que sea posible hacer constar otro u otros cargos, por cuanto al revisar el sistema de información de la entidad **NO EXISTE** otro cargo por certificar en ese periodo, y por esta misma razón registré en la plataforma SIDCA 3 al momento de la inscripción que el cargo corresponde a PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 de la Procuraduría General de la Nación, con la respectiva fecha de ingreso y retiro.

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17	2011-07-07	2017-12-26		

(Imagen tomada de la plataforma Sidca 3, en la pestaña cargue de documentos, experiencia)

A diferencia de lo indicado por la UT convocatoria FGN 2024 de manera respetuosa sustentó que la certificación si debe ser valorada con puntaje en el ítem de experiencia, por cuanto se insiste, la constancia se aporta de conformidad con el sistema de información de la entidad, sin especificar o delimitar periodos en los que ejercí otros cargos o funciones por cuanto el cargo y funciones que se puede certificar es el único cargo que ocupé, profesional Grado 17 CODIGO 3PU-17.

6. Es preciso señalar que la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, expedida por la Procuraduría General de la Nación ha sido aportada en otros concursos de méritos, como concurso de méritos para ocupar el cargo de Personera Municipal en Obando Valle del Cauca, concurso realizado en el año 2019 por la ESAP, certificación que fue tomada en cuenta para valorar los 6 años de experiencia como profesional, prueba que no es posible aportar por cuanto a la fecha no tengo acceso a la plataforma.

7. En virtud de la interpretación dada por la UT convocatoria FGN 2024 a la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, publicada en la plataforma SIDCA 3 el día 13 de noviembre de 2025, y con el fin de dilucidar la interpretación dada por la UT, solicité a la División de Gestión documental de la Procuraduría General de la Nación aclaración frente al cargo por mi desempeñado durante el periodo 7 de julio de 2011 a 26 de diciembre de 2017.



**Solicitud de interés particular**

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2025-598245	13/11/2025 11:23:19	13/11/2025 11:23:19

Ventanilla: SEDE ELECTRÓNICA

**Hechos:** División de Gestión Humana Me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de aclarar de la certificación expedida el día 15 de noviembre de 2019, donde se indica que estuve vinculada en la entidad durante el periodo 7 de julio de 2011 al 26 de diciembre de 2017, indicando que desempeñé como último cargo el de profesional U g. 17 código 3PU-17. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto en esa certificación se indica el tiempo de servicio, al señalar que el último cargo fue grado 17 no saben que otros cargos desempeñé, requiero se aclara fue todo el tiempo en GRADO 17

7. La Procuraduría General de la Nación, en virtud a mi solicitud expide certificación de fecha 14 de noviembre de 2025 la cual es preciso señalar, y así lo indique en mi reclamación no corresponde a un nuevo documento por cuanto se solicitó con el único fin de aclarar la interpretación inicial dada por la UT en el sentido de señalar que no se valora el documento por cuanto no se tiene claridad sobre cuánto tiempo ocupé el cargo de profesional universitario grado 17 en la Procuraduría General de la Nación. La certificación que se solicitó corresponde a **causa-efecto**, (Interpretación dada por la UT convocatoria FGN 2024-documento de fecha 14 de noviembre de 2025)

Como se observa en la certificación, frente a este periodo se señala:

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
NIT 899.999.119 -7**

**CERTIFICA:**

Que la doctora **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.430.975**, de acuerdo con la revisión de los documentos que reposan en la correspondiente historia laboral y consultado el Sistema de Recursos Humanos HOMINIS, ingresó a esta entidad en calidad de servidora pública así:

- Fecha de ingreso: 7 de julio de 2011
- Vinculada hasta: 25 de diciembre de 2017
- Reingresa nuevamente: 13 de septiembre de 2022
- Estado de la vinculación: Activa.

Vinculada en los siguientes cargos, así:

<b>Cargo</b>	Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17.
<b>Dependencia</b>	Procuraduría Regional de Risaralda
<b>Periodo</b>	Del 7 de julio de 2011 al 25 de diciembre de 2017
<b>Resolución de funciones</b>	450 del 12 de diciembre de 2000 253 del 9 de agosto de 2012 321 del 4 de agosto de 2015
<b>Tipo de Vinculación</b>	Provisional
<b>Acto Administrativo</b>	Decreto 1329 del 18 de mayo de 2011 Decreto 3701 del 5 de diciembre de 2011 Decreto 2236 del 29 de junio de 2012 Decreto 4335 del 11 de diciembre de 2012 Decreto 2282 del 24 de junio de 2013 Decreto 4976 del 28 de noviembre de 2013 Decreto 2408 de 20 de junio de 2014 Decreto 4990 del 5 de diciembre de 2014 Decreto 2616 del 26 de junio de 2015 Decreto 5228 del 2 de diciembre de 2015 Decreto 2491 del 15 de junio de 2016 Decreto 5999 del 15 de diciembre de 2016 Decreto 2025 del 31 de marzo de 2017 Decreto 5491 del 28 de septiembre de 2017

Por lo anterior, si bien es cierto la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 allegada desde el momento de la inscripción al concurso, se realiza conforme a la revisión del sistema de información de la entidad, como bien se indica en el periodo en que estuve vinculada, se anexó en la reclamación a la valoración de antecedentes documento que nuevamente soporta lo anterior.

8: Sumado a lo anterior, es preciso señalar que la certificación expedida por el jefe de la División de gestión humana de la Procuraduría General de la Nación de fecha 15 de noviembre de 2019, contiene los requisitos exigidos en el artículo 001 del Acuerdo 18 de 2025, por cuanto se establece el nombre o razón social de la entidad o empresa, el nombre, apellidos e identificación del aspirante, el empleo desempeñado, el cual por ser el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 el único ocupado, ser el certificado durante el periodo 2011-2017, las funciones del cargo y la firma de quien lo expide.

Dejar de valorar la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 haría primar lo formal sobre lo sustancial, cuando de la certificación allegada con la inscripción es posible acreditar la experiencia profesional. la interpretación dada por la UT iría en contra de mi derecho al mérito, e igualdad teniendo en cuenta que me impide estar dentro de las 419 plazas ofertadas por la Fiscalía General de la Nación, pues si bien es cierto a la fecha no existe lista de elegibles, la UT convocatoria FGN entregó derecho de petición con fecha 19 de noviembre de 2025 donde se informó el puntaje de prueba de conocimientos, comportamental y valoración de antecedentes de todos los concursantes al cargo de Fiscal delegado ante los Jueces penales del circuito especializado, lo que permite hacer un ejercicio matemático, y establecer posibilidades de quedar dentro de los 419 cargos convocados. Así entonces, al obtener un puntaje en valoración de antecedentes de 56, y un puntaje consolidado según publicación realizada por el SIDCA 3 el día 18 de diciembre de 2025, de 69.11 Quedaría aproximadamente en el puesto 500 sin la valoración de los 6 años de experiencia en la Procuraduría General de la Nación entre los años 2011 a 2017, y por el contrario al valorar la anterior certificación

mi consolidado correspondería a 72.11 diferencia muy considerable en una lista de elegibles donde una décima, marca gran diferencia. para ocupar un puesto aproximado de 287, puntuando la anterior certificación y quedando dentro de las 419 plazas ofertadas.

9. Ahora bien, el Acuerdo No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos de la FGN señala lo siguiente;

**“(...) FACTOR DE EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tedarán en cuenta las siguientes definiciones:

**“(...) Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo (...)”

**“(...) Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante (...)

La certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, contiene el manual de funciones del cargo de profesional universitario grado 17 por ser el único cargo por mi ocupado en ese periodo, incluso el que actualmente ocupo, al estar nuevamente vinculada a la entidad. Funciones que de conformidad con la definición de experiencia profesional relacionada se puede concluir funciones similares a las del empleo a proveer como son entre otras:

“(...) 2. Participar en el desarrollo de las audiencias públicas durante el transcurso de un procedimiento verbal de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Practicar pruebas y recaudar material probatorio según los procedimientos técnico-científicos adoptados por la institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

4. Elaborar el proyecto de decisión introductoria de acuerdo con las normas introductorias.

5. Contestar las acciones de tutela, populares (...) de acuerdo con la normatividad vigente.

Lo anterior permite concluir lo siguiente:

**VALORACIÓN DADA POR LA UT CONVOCATORIA FISCALIA 2024**

Experiencia RM									
Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU17	13/09/2022	21/04/2025		31/09	Experiencia Profesional	Válido	
2	PERSONERIA MUNICIPAL OBANDO	PERSONERA MUNICIPAL	01/03/2020	11/10/2021		19/11	Experiencia Profesional	Válido	
3	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE DE FISCAL II/ FISCAL DELEGADA ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES	11/04/2007	20/01/2008		09/10	Experiencia Profesional	Válido	

(Imagen tomada de la plataforma SIDCA 3, para acreditar requisitos mínimos para el cargo)

### Experiencia Profesional VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO JUECES MUNICIPALES	21/01/2010	17/07/2011		17/27	Experiencia Profesional	Válido	

Total de meses:	17/27	Total:	6
-----------------	-------	--------	---

### Valoración de antecedentes

Total de meses:	17/27	Total:	6
-----------------	-------	--------	---

### Experiencia Profesional Relacionada VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO JUECES MUNICIPALES	21/01/2008	20/01/2010		24/00	Experiencia Profesional Relacionada	Válido	

Total de meses:	24/00	Total:	15
-----------------	-------	--------	----

(Imagen tomada de la plataforma SIDCA 3, para valoración de antecedentes, experiencia adicional al requisito mínimo para ocupar el cargo.)

### RESUMEN

Resultado de VA registrado en SIDCA 3	Experiencia profesional relacionada	Experiencia profesional
	15 puntos frente a 24 meses reconocidos	6 puntos frente a 17 meses reconocidos
<b>Total:</b>	<b>21 Puntos</b>	

### RESULTADO FINAL DE VALORACION DE ANTECEDENTES: 56

Valoración y puntaje que tal como se indicó deja por fuera la experiencia profesional relacionada de **6 años** de la Procuraduría General de la Nación **en el periodo 7/07/2011 al 26/12/2017**.

Así las cosas, al puntuar los 6 años, que no me tuvieron en cuenta, más los dos años ya reconocidos (24 meses) como experiencia profesional relacionada, me ubicaría en el rango de entre 6 y 8 años para un puntaje de 25 en experiencia profesional relacionada según la tabla del art. 33 del Acuerdo 001 de 2025, más los 6 puntos de experiencia profesional ya reconocidos por los 17 meses, con un total **de 31 puntos** y no 21 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más]	45	[12 años o más]	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

10: El día 16 de diciembre de 2025 se publica a través del aplicativo SIDCA 3 la respuesta a mi reclamación donde la UT convocatoria FGN 2024 refiere, en resumen:

1. Frente a su inconformidad relacionada con la no validación de la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, nos permitimos informar que, en cuanto a la certificación, en la cual se señala que **desempeñando como último cargo el de Profesional Universitario GR 17**, se precisa que dicho documento no es válido para acreditar experiencia profesional en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar el periodo en que ejerció el cargo; como tampoco es posible conocer en qué momento inició el ejercicio de este, de manera que solo se conoce el tiempo laborado en general pero no se puede establecer que durante todo el tiempo mencionado hubiere ocupado el mismo cargo.

Lo anterior impide determinar el tiempo total en el que ejerció el cargo de Profesional Universitario GR 17.

Sobre este particular el Acuerdo No. 001 de 2025, dispone:

**“ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

(...)

#### **ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

(...)

*Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:*

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando **fecha inicial** (día, mes y año) y **fecha final** (día, mes y año) **de cada uno de los cargos ejercidos;**
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación. (...)

“(...)

Así las cosas y teniendo en cuenta que la certificación no expresa con claridad si el cargo desempeñado ha sido el único ostentado o si previo al mismo se desempeñaron otros diferentes, no es posible tener como válido el documento y, como consecuencia no puntúa en VA.

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

**Vulneración del Derecho al debido proceso** (art. 29 C.P.) por exceso ritual manifiesto en la valoración de antecedentes, específicamente en la valoración a la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de fecha 15 de noviembre de 2019 cuando decide no valorarla ni darle puntaje indicando que la certificación no es clara, cuando se cumple con la información requerida en la convocatoria como pasará a explicarse más adelante, pero que desde ya se indica que al ser el único cargo por mi desempeñado durante ese periodo solo contempla una fecha de inicio y retiro del cargo desempeñado. Afectándose igualmente el principio de buena, dejando de valorar una certificación con información veraz, se relacionó bajo la gravedad del juramento en la inscripción, se aportó la certificación respectiva, y la aclara la Procuraduría General de la Nación.

Rechazar un documento por "falta de claridad" sin haber solicitado una precisión o sin analizar el contenido de forma integral (cruzándolo con otros documentos o información vulnera el derecho al acceso a cargos públicos.

**Derecho a la igualdad** (art. 13 C.P.), En un concurso de méritos el derecho a la igualdad es el pilar que garantiza que todos los aspirantes compitan en las mismas condiciones. Cuando la entidad rechaza una certificación laboral alegando que "no es clara", vulnera el derecho a la igualdad por cuanto al tener la experiencia real pero ser rechazada por indicar que no se tiene certeza sobre que otros cargos se ocupó, se me está impidiendo competir en igualdad de condiciones con quien quizás tienen incluso menos experiencia, pero que por un exceso ritual manifiesto en la interpretación, primando lo formal sobre lo sustancial, obtengo (0) puntos en esa valoración y alguien con 1 o 2 años obtiene más puntaje, logrando incluso quedar en una mejor posición. pues en esta convocatoria como se observa en la convocatoria 001 de 2025, la experiencia profesional tiene un porcentaje muy significativo como se evidencia en la tabla del artículo 33 de la convocatoria para un total del 30% sobre el 100 del consolidado.

**Derecho al acceso a cargos públicos por mérito** (art. 125 C.P.), vulnerado al desconocer experiencia profesional que incluso por las funciones desarrolladas corresponde a experiencia profesional relacionada al cargo de Fiscal delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, más aún cuando esta convocatoria fue diseñada para privilegiar la experiencia profesional relacionada tal como se evidencia en la tabla del art. 33 del Acuerdo 001 de 2025.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[12 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La procedencia de la presente acción se sustenta en el marco del artículo 86 de la Constitución Política y del artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, cuando se establece que toda persona podrá acudir a la acción de tutela para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad. Esa disposición enfatiza que este mecanismo sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. Además, el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 2591 de 1991 implementa otra excepción al carácter subsidiario de la acción de tutela, según la cual esta procede cuando la otra vía no sea eficaz.

La Honorable Corte Constitucional<sup>1</sup> ha señalado que los jueces constitucionales deben evaluar las particularidades propias de cada caso concreto para determinar la idoneidad y eficacia del mecanismo judicial alterno, más allá de la simple existencia de este y sin olvidar que con ello no puede suplantarse la competencia del juez ordinario<sup>2</sup>. Sobre el particular, también ha sostenido que: “es necesario realizar un análisis sustancial, y no simplemente formal, al evaluar la existencia de mecanismos ordinarios para la protección del derecho fundamental vulnerado o amenazado. En este sentido se ha insistido en que dicha evaluación no debe observar únicamente que el ordenamiento prevea la existencia de recursos o acciones para la solución por la vía jurídica de determinada situación, sino que en el contexto concreto dicha solución sea eficaz en la protección del derecho fundamental comprometido<sup>3</sup>”

La Corte Constitucional, en la sentencia T-558 de 2003, desarrolla el concepto de Favorabilidad para concluir que ante la duda interpretativa debe aplicarse la opción más favorable al ciudadano, lo que en síntesis desarrolla el principio pro homine o pro-persona, el cual es el eje central de la argumentación de la Corte en ese caso para conceder el amparo a los peticionarios. Principio que igualmente desarrolla La sentencia C109 de 1995 cuando establece que el principio pro homine orienta toda interpretación de derechos.

<sup>1</sup> Sentencia T-154 de 2018 (MP. José Fernando Reyes Cuartas) 2 Sentencia T-404 de 2014 (MP. Jorge Iván Palacio Palacio) 3 Sentencia T-235 de 2012. Reiterada en la sentencia T-404 de 2014.

<sup>2</sup> Sentencia T-404 de 2014 (MP. Jorge Iván Palacio Palacio)

<sup>3</sup> Sentencia T-235 de 2012. Reiterada en la sentencia T-404 de 2014.

## RESPECTO AL EXCESO RITUAL MANIFIESTO

Frente a los concursos de méritos, el **exceso ritual manifiesto**, vulnera derechos fundamentales como el debido proceso, el acceso a cargos públicos y la igualdad.

Es innegable que en nuestro ordenamiento jurídico se erige como pilar fundamental la primacía del derecho sustancial sobre los formalismos procedimentales, el cual se encuentra taxativamente en el artículo 228 constitucional que no solo se limita a las actuaciones judiciales, sino también las administrativas por cuanto *“prevalece el reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales, y no el cumplimiento de formas procesales que pueden inhibir su ejercicio efectivo”*<sup>4</sup>. En tal sentido, la Corte Constitucional mediante providencia C-499 de 2015 recordó que el derecho procesal tiene el carácter de instrumento, por lo cual *“no constituye un fin en sí mismo, sino un vehículo que facilita la realización del derecho sustancial”*<sup>5</sup> teniendo como consecuencia que, cuando se prefiera el derecho procesal en desmedro del derecho sustancial se configura un exceso ritual manifiesto y en consecuencia se constituye *“así en una causal específica de procedibilidad de la acción de tutela”*<sup>6</sup>

En el presente caso se presenta un exceso ritual manifiesto respecto a uno de los elementos de la certificación presentada, la entidad accionada sustenta su decisión de no tomar en cuenta la experiencia mencionada bajo el siguiente argumento:

“nos permitimos informar que, en cuanto a la certificación, en la cual se señala que desempeñando como último cargo el de Profesional Universitario GR 17, se precisa que dicho documento no es válido para acreditar experiencia profesional en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar el periodo en que ejerció el cargo; como tampoco es posible conocer en qué momento inició el ejercicio de este, de manera que solo se conoce el tiempo laborado en general pero no se puede establecer que durante todo el tiempo mencionado hubiere ocupado el mismo cargo.” (Respuesta reclamación VA202511000002717, página 4.) (subrayado propio)

Se evidencia el sacrificio del derecho sustancial sobre las formas en razón a que la certificación sí cumple materialmente los requisitos del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2025, toda vez que la certificación allegada desde el momento de la inscripción (15 de noviembre de 2019) contiene de manera expresa:

1. Nombre de la entidad: Procuraduría General de la Nación
2. Identificación plena de la aspirante
3. Cargo desempeñado: Profesional Universitario Grado 17 – código 3PU-17
4. Fecha de inicio: 07 de julio de 2011
5. Fecha de finalización: 26 de diciembre de 2017
6. Relación de funciones del cargo
7. Firma y expedición por autoridad competente

Por tanto, se acreditó de forma clara los elementos esenciales exigidos por el artículo 18, especialmente el empleo desempeñado y el período de vinculación. Se evidencia que la objeción de la UT no se fundamenta en la ausencia de información, sino en una suposición hipotética sobre la eventual existencia de otros cargos, sin que exista prueba alguna que así lo indique, habida cuenta que la expresión “último cargo” no invalida ni genera ambigüedad sustancial respecto a la

---

<sup>4</sup> Sentencia STP 5284 de 2023.

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Ibidem.

certificación, la interpretación según la cual el uso de la expresión “último cargo” impide reconocer la experiencia es formalista y contraria a la lógica administrativa, pues:

- A. La certificación solo consigna un cargo, con fechas claras de inicio y retiro.
- B. No se certifica, ni se menciona, ni se infiere la existencia de otro cargo durante ese periodo.
- C. La expresión “último” responde a un formato estandarizado de expedición documental de la PGN, circunstancia ajena a la voluntad de la aspirante, carga que no debo asumir, y que, en virtud del principio de buena fe, presenté en el concurso como certificado de los 6 años de experiencia.

En situación similar, mediante sentencia del 15 de marzo de 2013<sup>7</sup>, el consejo de estado al analizar el rechazo de una certificación de experiencia por cuanto al sentir de la CNSC no había claridad en la certificación, indicó la corporación:

“la decisión de la CNSC de no validar la experiencia laboral del accionante dentro del concurso público por un aspecto meramente formal que desconoce la situación particular del demandante, amenaza los derechos al debido proceso e igualdad de éste, toda vez que lo pone en una situación de desventaja injustificada frente a los demás aspirantes al cargo por el cual concursó.”

Pretender que la certificación debe afirmar expresamente que se trató del “único” cargo ocupado, cuando de su contenido se desprende que no existe otro cargo certificado ni otro período, implica imponer una exigencia no prevista en el Acuerdo, vulnerando el principio de legalidad del concurso. **Más aún cuando en la reclamación presentada, se puso en conocimiento de la entidad un documento aclarativo expedido por la misma Procuraduría General de la Nación, en el que se evidenciaba que solo se ostentó el cargo de profesional Universitario Grado 17 – código 3PU-17 entre el 07 de julio de 2011 y el 26 de diciembre de 2017.** El cual no se pretende que se ingrese como sustituto de la primera certificación, sino que permite aclarar la errónea interpretación dada por la accionada.

La administración no puede partir de la desconfianza infundada del aspirante para negar un derecho derivado del mérito y desconocer la certificación inicial aun con esta ratificación, profundiza el formalismo extremo y priva de efectos jurídicos a la verdad material.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo 01 de 2025, la inscripción se rige por el principio de buena fe, bajo la gravedad de juramento y con advertencia expresa de sanciones incluso penales en caso de falsedad.

En ese contexto:

- A. Declaré expresamente haber desempeñado el cargo de Profesional Universitario Grado 17 durante el período 07/07/2011 a 26/12/2017.
- B. Resultaría abiertamente ilógico y contrario al interés del aspirante omitir cargos adicionales que, de existir, aumentarían su puntaje.
- C. La UT no desvirtúa la presunción de buena fe, sino que la desconoce sin prueba alguna.

Adicional a ello, contaba la entidad con la posibilidad de corroborar la información con la información consignada en la plataforma oficial del concurso, la cual no es un dato accesorio ni irrelevante, sino

---

<sup>7</sup> Radicado 05001-23-31-000-2011-01917-01(AC)

que integra el expediente administrativo del proceso de selección, y constituye una declaración formal bajo gravedad de juramento, sometida a verificación por la entidad.

En este caso, desde el momento de la inscripción se indicó de manera expresa, clara y uniforme que:

- El cargo desempeñado durante el período 07/07/2011 a 26/12/2017 fue el de Profesional Universitario Grado 17.
- No se relacionó ningún otro cargo dentro de dicho período.

Esta información no fue contradictoria con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, sino que la complementa y la dota de sentido interpretativo, permitiendo a la entidad establecer, sin ambigüedad razonable, que todo el período certificado corresponde al mismo cargo. Es decir, que la entidad tenía la posibilidad real y efectiva de corroborar el alcance de la certificación al contar simultáneamente con: (i) La certificación oficial expedida por la PGN, y (ii) la declaración del aspirante en la plataforma de inscripción, la entidad sí disponía de elementos suficientes para corroborar que el período informado correspondía al ejercicio continuo del cargo de Profesional Universitario Grado 17.

La decisión de desconocer la experiencia no se origina en una imposibilidad material de verificación, sino en la renuncia injustificada a interpretar de manera sistemática y armónica la información obrante en el expediente. Debe recordarse que en los concursos de mérito la administración no es un espectador pasivo, sino que tiene el deber de valorar integralmente la prueba, máxime cuando se trata de documentos expedidos por autoridades públicas.

Lo anterior tiene gran relevancia, por cuanto la declaración dada bajo la gravedad de juramento genera la aplicación del principio de buena fe respecto a las manifestaciones de los aspirantes, el aceptar el certificado como prueba idónea al momento de la inscripción y, posteriormente, desconocer su eficacia por una interpretación restrictiva, vulnera el principio de confianza legítima, pues defrauda la expectativa razonable del aspirante de que los documentos oficiales serán valorados conforme a su finalidad.

Frente al exceso ritual manifiesto su señoría en su invaluable labor de interprete del derecho corresponde la efectiva materialización de las prerrogativas constitucionales y en tal sentido como juez constitucional ante los defectos procedimentales producto del exceso ritual manifiesto que se configura cuando *“el cumplimiento riguroso de las reglas procesales impide la concreción de los derechos sustanciales, la búsqueda de la verdad y la adopción de decisiones judiciales justas”*. Debe cesar actos caprichosos que afectan derechos fundamentales.

Dicha normativa es aplicable sin duda en el marco de los concursos de mérito, así lo indicó la Corte Suprema en la decisión en comento al referir:

“En el marco de un concurso de méritos, la preeminencia del derecho sustancial sobre los formalismos podría implicar, por ejemplo, que un concursante no sea excluido por un error meramente formal y que no menoscaba su capacidad y mérito para ocupar el cargo al que aspira.”<sup>8</sup>

Evidencia el compromiso de la administración de justicia y nuestro ordenamiento jurídico con la prevalencia del derecho sustancial como lo indicó la corte:

---

<sup>8</sup> Ibidem.

“los casos de dos concursantes que, tras aprobar la prueba escrita en concursos de méritos, fueron rechazados. El primero, por no aportar su cédula de ciudadanía por ambas caras<sup>9</sup>, y el segundo, debido a que presentó una certificación laboral sin la dirección de su empleador. A pesar de estas omisiones formales, tanto el Consejo de Estado como esta Sala concluyeron, en su orden, que su exclusión constituía un exceso ritual manifiesto y vulneraba sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos e igualdad.”

Si bien es cierto La Corte Constitucional ha señalado que las reglas de los concursos (el Acuerdo de Convocatoria) son ley para las partes, y así lo sustenta la UT convocatoria en la respuesta entregada a la reclamación no **puede interpretarse de forma que anule el derecho sustancial** (artículo 28 Constitución Política) artículo que la Corte Constitucional ha extendido a los procesos administrativos de concurso.

En tal sentido, respecto al concurso de méritos y sus reglas, la indicado la Corte Suprema:

“En efecto, las autoridades accionadas desconocieron que la elección de servidores públicos a través de concurso de méritos es una actuación administrativa. Por consiguiente, si bien es cierto las reglas que se establezcan en la respectiva convocatoria son de obligatorio cumplimiento, **también lo es que la rigen los principios de legalidad, publicidad, moralidad administrativa y transparencia y, en lo pertinente, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**”<sup>10</sup> (subrayado y negrilla propios)

**Criterio:** Reitera que el **defecto procedimental por exceso ritual** se configura cuando la autoridad administrativa deja de lado la verdad objetiva para aplicar una interpretación restrictiva de las reglas de la convocatoria, impidiendo que el mérito sea el factor predominante.

La Corte Constitucional ha indicado en pluralidad de oportunidades que el juez de tutela debe examinar, caso por caso, si la acción constituye el medio principal o subsidiario más idóneo para la protección efectiva de los derechos comprometidos. Bajo esa línea, esta acción constitucional se formula desde un enfoque principal, dado que el acto que se controvierte corresponde a un acto de trámite dentro del concurso de méritos, frente al cual no existe otro medio judicial idóneo ni eficaz para controvertir la vulneración alegada. Sin embargo, en gracia de discusión, y para cubrir de manera integral los supuestos previstos por el constituyente y el legislador, el análisis se presenta también como mecanismo transitorio, en tanto la omisión material de la entidad puede derivar en un perjuicio irremediable que tornaría inocua cualquier acción ordinaria posterior.

**Enfoque principal:** No existe otro medio judicial idóneo ni eficaz, porque se controvierten actos de trámite que definen mi situación sustancial en el concurso. En principio, la jurisprudencia ha establecido que la acción de tutela no sustituye los medios judiciales ordinarios. Sin embargo, la Corte ha precisado que excepcionalmente procede de manera principal cuando el afectado carece de un medio eficaz para la defensa de sus derechos fundamentales.

## **RESPECTO A LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN LOS CONCURSOS DE MÉRITO**

---

<sup>9</sup> CE ST, 9 dic. 2021, rad. 202105927.

<sup>10</sup> STP1750-2022.

En la Sentencia SU-067 de 2022, la Corte Constitucional definió expresamente que la tutela puede interponerse contra actos intermedios de un concurso público cuando estos tienen capacidad de definir la situación sustancial del participante y no existe otro medio judicial para controvertirlos. Allí se dijo: “Los actos administrativos que se dicten en el curso de estas actuaciones administrativas podrán ser demandados por esta vía cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: i) inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido, ii) configuración de un perjuicio irremediable, y iii) planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo.” (Corte Constitucional, Sentencia SU-067 de 2022).

### **i) inexistencia de un mecanismo judicial que permita demandar la protección del derecho fundamental infringido.**

Esta primera excepción se basa en el reconocimiento de la existencia de ciertos actos que, de conformidad con las reglas del derecho administrativo, no pueden ser sometidos a escrutinio judicial. En estos casos, la solicitud de amparo resulta procedente por cuanto no tengo mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente mis derechos porque no estaría legitimada para impugnar el acto administrativo que lo está vulnerando.

Esta regla se aplica plenamente a mi caso. El acto que se impugna —la respuesta definitiva a mi reclamación del 21 de noviembre de 2025, expedida el 16 de diciembre de 2025— es formalmente de trámite, pero materialmente definitivo, pues fija de manera inmutable mis resultados y determina mi ubicación dentro del orden de mérito que según respuesta por parte de la UT Convocatoria FGN 2024 de fecha 19 de noviembre de 2025 donde se entrega los resultados preliminares de los tres componentes del concurso, esto es, resultado de la prueba de conocimientos, resultado de la prueba comportamental y resultado de la valoración de antecedente de todos los aspirantes, al hacer el cálculo matemático, estaría por fuera de los 419 cargos convocados, por el contrario al valorar los 6 años de experiencia que soporte con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación quedaría en posición de mérito para nombramiento. Es decir que en este acto administrativo se contiene una manifestación plena y acabada de la voluntad de la Administración<sup>11</sup>

Es preciso señalar que la decisión a la reclamación entregada por la UT convocatoria Fiscalía 2024, no admite recurso administrativo, ni es susceptible de acción contencioso-administrativa inmediata, al carecer de autonomía jurídica frente al acto final.

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia (Sección Segunda, sentencia de 18 de junio de 2015, Exp. 11001-03-25-000-2015-00028-00), ha sostenido que las decisiones adoptadas durante el desarrollo de un concurso de méritos —como las relacionadas con la calificación o la resolución de reclamaciones— constituyen actos de trámite y, en consecuencia, no son demandables a través de los medios ordinarios de control. Incluso ha reconocido que, aun si se admitiese la posibilidad de una acción posterior, esta no sería idónea ni eficaz para restablecer los derechos fundamentales dentro del tiempo útil, pues sus efectos se producirían cuando el concurso ya hubiese concluido y las listas de elegibles estuviesen en firme. (resaltado fuera del texto)

Al carecer de un medio judicial alternativo capaz de exigir la revisión material de esa actuación, la tutela opera como mecanismo principal y definitivo, no para reemplazar el juicio administrativo, sino para restablecer la vigencia del derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y al acceso al desempeño de funciones públicas con base en el mérito.

---

<sup>11</sup> Lo que habilita la procedencia de la acción, ya que la corte en la mencionada sentencia indica que este mecanismo constitucional “únicamente podrá ser interpuesta siempre que la exigencia de subsidiariedad así lo permita contra los actos administrativos de carácter definitivo, que contengan una manifestación plena y acabada de la voluntad de la Administración”

Pero, si en gracia de discusión se llegase a considerar que es procedente en este caso el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Al respecto, la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia STP 5284 de 2023 citando a la Corte Constitucional en sentencia T-059 de 2019 y SU-691 de 2017 indica ante la posibilidad de demandar eventualmente mediante dicho medio de control que *“la existencia del aludido medio de defensa no envuelve la improcedencia automática y absoluta de la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales”*<sup>12</sup> por lo que los jueces constitucionales están llamados a *“llevar a cabo un análisis de idoneidad y eficacia en concreto, lo que implica la obligación de considerar el contenido de la pretensión y las condiciones específicas de los sujetos involucrados.”*

En tal sentido, indica la Corte Suprema cuando se trata de concursos de méritos, ha definido la jurisprudencia constitucional:

*“los medios judiciales de defensa existentes no siempre son eficaces para resolver el problema jurídico planteado. Esto se debe, en esencia, a que estos procesos someten frecuentemente a los ciudadanos que se han presentado a un sistema de selección basado en el mérito a una serie de eventualidades. Por ejemplo, que la lista de elegibles pierda vigencia, se termine el periodo del cargo para el cual concursaron o se ocupe la vacante para la cual estaban aspirando.”*<sup>13</sup>

Por lo que la orden del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho no estaría encaminada a resolver el problema jurídico del derecho al acceso a cargos públicos, sino que su finalidad estaría encaminada a lograr una compensación económica que no comprende el ejercicio de la labor que se buscaba desempeñar, lo anterior tendría como consecuencia que *“Además, significa consolidar el derecho de otra persona que, de acuerdo con el mérito, no es quien debería estar desempeñando ese empleo en específico”*

## **ii) configuración de un perjuicio irremediable**

En el presente caso se presenta una urgencia de evitar el acaecimiento de un perjuicio irremediable. Por lo cual esta segunda excepción a la regla general de improcedencia de la acción de tutela contra estos actos administrativos se funda en la necesidad de evitar la consolidación de un perjuicio irremediable. Este supuesto de hecho se presenta cuando como lo ha definido la corte *“por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción”*<sup>14</sup>

En aplicación del inciso final del artículo 86 superior, la acción de tutela es también procedente de manera transitoria, por cuanto la continuidad del concurso con una valoración de antecedentes para mí, con un exceso ritual manifiesto, dando la interpretación más desfavorable a mis derechos para acceder a un cargo público, privilegiando lo formal sobre lo sustancial, desconociendo el principio de favorabilidad, principio pro homine, y la buena fe generaría un perjuicio irremediable que no podría ser reparado por los medios ordinarios. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-160 de 2018, reiteró que el perjuicio irremediable se configura cuando concurren cuatro elementos: (i) inminencia, (ii) gravedad, (iii) urgencia, y (iv) necesidad de una respuesta impostergable.

---

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Sentencia SU 067 de 2022

Allí se precisó que la tutela se convierte en instrumento idóneo “cuando el medio judicial ordinario no permite conjurar el daño en su dimensión constitucional ni restablecer el goce efectivo del derecho fundamental comprometido.” Estos cuatro elementos se materializan plenamente en mi situación:

**Inminencia:** el concurso continúa en ejecución, aclarando que NO EXISTE CRONOGRAMA para la ejecución de las etapas, pero la UT convocatoria Fiscalía 2024, ha venido publicando a través de su aplicativo SIDCA 3 con días de anterioridad las fechas de cada etapa subsiguiente, como última fecha 18 de diciembre de 2025 la publicación del consolidado, quedando pendiente como siguiente etapa la publicación de la lista de elegibles, y de no corregirse los errores antes de conformar la lista de elegibles, mi posición quedará alterada de manera irreversible, consolidando un perjuicio cierto. La gravedad de la situación se acentúa porque la propia Fiscalía General de la Nación, junto con la Universidad Libre, expidieron comunicación pública en la que informan que el listado de elegibles se dará a conocer en el mes de diciembre del año en curso, es decir, en un plazo inminente. Por ello, con el propósito de evitar la consumación de un daño inminente e irreversible, se acude a la presente acción constitucional.



Imágenes tomadas de la página de Instagram @fiscaliacol, cuenta oficial de la Fiscalía General de la Nación, que prueban la lista de elegibles sería publicada en el mes de diciembre de 2025.

Diciembre 05 de 2025

## Boletín informativo No. 19

# concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2025, los resultados DEFINITIVOS de la Prueba de Valoración de Antecedentes serán publicados el 16 de diciembre de 2025.

En la misma fecha se publicará la respuesta a las reclamaciones.

Para conocer los resultados y la respuesta a las reclamaciones deberá ingresar a través de la aplicación Web SIDCA3 con su usuario y contraseña.





Concurso de Méritos FGN 2024

## SIDCA3

### Concurso de Méritos FGN 2024

#### Iniciar sesión

Usuario (# Documento)\*

El nombre de usuario es requerido

Contraseña\*

Diciembre 09 de 2025

## Boletín informativo No. 20

# concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2025, los puntajes CONSOLIDADOS DEFINITIVOS del Concurso de Méritos FGN 2024 serán publicados el 18 de diciembre de 2025.

Para conocer los resultados deberá ingresar a través de la aplicación Web SIDCA3 con su usuario y contraseña.





Concurso de Méritos FGN 2024

## SIDCA3

### Concurso de Méritos FGN 2024

#### Iniciar sesión

Usuario (# Documento)\*

Contraseña\*

(Imagen extraída de la plataforma SIDCA 3 donde se evidencia que en la primera publicación es de fecha 5 de diciembre de 2025, donde se indica que los resultados de valoración de antecedentes será el día 16 de diciembre de 2025, la segunda publicación es del 9 de diciembre, informando que la publicación de los puntajes consolidados era el 18 de diciembre de 2025)

Sumado a lo anterior, como se evidencia en el Acuerdo No. 001 DE 2025 del 3 de marzo de 2025 Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos de la FGN se establece en el artículo 2

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
  - a. Pruebas escritas
    - i. Prueba de Competencias Generales
    - ii. Prueba de Competencias Funcionales
    - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
  - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.
  
8. Periodo de Prueba.

De acuerdo con lo anterior a la fecha de presentación de la acción de tutela se encuentra pendiente la conformación de la lista de elegibles.

Como indique anteriormente, no existe cronograma, pero la UT convocatoria FGV 2024, días antes en el aplicativo SIDCA publica la etapa subsiguiente.

**Gravedad:** La situación compromete de manera directa mis derechos fundamentales a la igualdad, al mérito, al debido proceso y al acceso a cargos públicos, en la medida en que la entidad al omitir la valoración de la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con los requisitos de la convocatoria, reiterando que solo certifica y se anexa manual de funciones del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 por ser el único cargo ocupado durante ese periodo (6 años) prima lo formal sobre lo sustancial, desconoce el principio de favorabilidad, principio pro homine, la buena fe, y olvida la prevalencia del mérito. Esto es muy grave, pues cuantitativamente hablando, al tener en cuenta mi certificación laboral mutaría en mi favor el puntaje obtenido, lo que se vería reflejado en mi posición en la lista de elegibles, permitiéndome no solamente mejorar las posibilidades de estar dentro de las 419 vacantes, si no la de tener la oportunidad de elegir la plaza geográfica que mayormente me convenga. Señoría, para aprobar la prueba de conocimiento, (75,53) y puntuar en la prueba comportamental (70) se requiere dedicación y preparación, y la esperanza de servir al Estado desde el mérito. Detrás de cada puntuación hay años de estudio, sacrificio personal y vocación pública. No pido un privilegio ni una revisión arbitraria, sino que se valore mi experiencia por ser una información consistente con mi realidad laboral, bajo el principio de la buena fe, como lo exige la Constitución, y dando una interpretación favorable en pro del mérito y no por el contrario adoptando la interpretación más desfavorable a mis derechos fundamentales.

**Urgencia:** Cada etapa del concurso se desarrolla sobre la base de puntajes que, en la práctica, permanecen invariables. Una respuesta tardía por parte de la jurisdicción haría ineficaz cualquier decisión posterior, pues el daño se habría consumado antes de que se resolviera un eventual proceso contencioso administrativo. Téngase en cuenta, señoría, que la propia entidad organizadora anunció que la lista de elegibles sería expedida en diciembre del presente año, y que, adicionalmente, la vacancia judicial se encuentra a pocos días hábiles de la fecha de presentación de esta acción de tutela. En ese contexto, resulta altamente improbable que la jurisdicción contencioso-administrativa pueda siquiera admitir y avocar conocimiento, dentro del mismo año, de una eventual demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. Para cuando ello ocurra, de acuerdo con los tiempos ordinarios de los juzgados administrativos, el acto definitivo de

conformación de la lista de elegibles ya se habrá expedido y consolidado. Precisamente esta situación es la que se pretende evitar mediante la presente acción constitucional, a fin de conjurar un perjuicio irremediable que sí puede ser atendido oportunamente en este escenario.

**Necesidad de respuesta impostergable:** el tiempo procesal disponible antes de que se expidan las listas de elegibles es limitado, y solo el juez de tutela puede adoptar medidas inmediatas en pro de mis derechos fundamentales. La Corte ha sido enfática en que este tipo de afectaciones en concursos no son daños administrativos ordinarios, sino lesiones a derechos fundamentales de naturaleza moral y profesional, que impactan la dignidad del concursante y su legítima expectativa de progreso. En la SU-067 de 2022 se recordó que “la confianza legítima no puede ser invocada para mantener actos que supongan el sacrificio de la máxima prevalente del mérito”, advirtiendo que la corrección oportuna de los errores salvaguarda los principios constitucionales implicados. Por tanto, incluso si se entendiera que la tutela no sustituye la acción contenciosa, debe admitirse como mecanismo transitorio para evitar un daño que sería irreparable una vez consolidada la lista de elegibles. Ninguna acción judicial futura podría restituir el orden de mérito ni las oportunidades de nombramiento perdidas por un acto caprichoso.

En la presente acción, como se ha indicado, es palmaria la procedencia de la acción de tutela para resolver el debate que he propuesto. Lo anterior se da como el resultado del inminente riesgo de un perjuicio irremediable, así como del tema constitucional planteado, el cual trasciende la esfera habitual de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y evidencia la vulneración de los derechos al debido proceso, acceso a cargos públicos, trabajo e igualdad.

Esto su señoría se muestra manifiesto por cuanto el prolongado término y espera de una decisión judicial de lo contencioso administrativo en el marco del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho “*puede llevar al desconocimiento de los principios constitucionales de carrera administrativa y mérito*”<sup>15</sup>

### **iii) planteamiento de un problema constitucional que desborde el marco de competencias del juez administrativo.**

Finalmente, la tercera salvedad reconocida por la jurisprudencia constitucional se basa en la especial índole que presentan ciertos problemas jurídicos. De conformidad con el criterio expresado en las sentencias T-160 de 2018 y T-438 de 2018, algunas demandas plantean controversias que desbordan el ámbito de acción del juez de lo contencioso administrativo. En tales casos, “*las pretensiones del accionante no se dirigen a determinar la legalidad de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la convocatoria, pretensión para la cual puede acudir a los medios de control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sino que pretende demostrar que la aplicación de estas normas, en su caso concreto, lesiona sus derechos fundamentales.*” Como es el presente caso, que, ante una aplicación excesiva de las formas establecidas para la presentación de la experiencia, se está violando el derecho al acceso al empleo público.

## **EN CUANTO AL REQUISITO DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD**

---

<sup>15</sup> Sentencia STP 5284 de 2023.

El requisito de inmediatez se encuentra plenamente satisfecho. La respuesta definitiva que agotó la vía administrativa fue expedida el 16 de diciembre de 2025, y la acción se interpone de inmediato, dentro de un lapso razonable que acredita diligencia y buena fe procesal.

En cuanto a la subsidiariedad, la Corte ha precisado que la mera existencia formal de una acción contenciosa no basta para negar la tutela. En la SU-067 de 2022, se indicó que el juez constitucional debe valorar “la idoneidad y eficacia real del mecanismo ordinario”, considerando la naturaleza del acto, la urgencia de la protección y el alcance del derecho comprometido. Bajo ese estándar, **la eventual** acción de nulidad y restablecimiento no cumple con la eficacia exigida, pues sus efectos no serían oportunos ni restituirían la igualdad material en el concurso.

Por ello, y conforme al mandato del artículo 86 constitucional y la doctrina unificada de la Corte Constitucional en la SU-067 de 2022 y la T-160 de 2018, esta acción es plenamente procedente: Principalmente, porque no existe otro medio judicial eficaz para controvertir **un acto de trámite que definió mi posición en el concurso**. Subsidiariamente, porque el mantenimiento de ese acto ocasiona un perjuicio irremediable que solo puede evitarse mediante una intervención inmediata del juez constitucional. Le solicito, con respeto, que no vea en esta acción un intento de obstaculizar el concurso, sino un llamado legítimo para que se aplique el derecho con equidad y sensibilidad humana. Que se recuerde que la tutela nació precisamente para estos casos: cuando el rigor formal del derecho común deja sin amparo la sustancia de la justicia. La tutela, en este contexto, es el medio legítimo para restablecer no solo un puntaje, sino la convicción de que el mérito sigue siendo el principio rector del servicio público en Colombia.

## JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados. La presente acción constitucional se presenta a nombre propio.

## PRUEBAS

1. Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de fecha 15 de noviembre de 2019.
2. Pantallazo extraído de la plataforma SIDCA 3 donde se justifica la no valoración de la certificación de fecha 15 de noviembre de 2025.
3. Solicitud dirigida a la División de gestión humana de la Procuraduría General de la Nación donde se solicita aclaración a la certificación expedida el 15 de noviembre de 2019, en virtud de la interpretación dada por la UT, con relación a que el cargo de Profesional Universitario Grado 17 fue el único cargo ocupado en el periodo 2011-2017.
4. Respuesta entregada por la Procuraduría General de la Nación, en virtud de la solicitud realizada anteriormente.
5. Reclamación por mi presentada frente a la valoración de antecedentes publicada por la UT convocatoria FGN 2020, en cuanto a la certificación del 19 de noviembre de 2025.
6. Respuesta a la reclamación de valoración de antecedentes.
7. Hoja Word con Pantallazos de SIDCA 3 donde se evidencia las publicaciones donde la UT informa la fecha de la siguiente etapa, al no existir cronograma es la única forma de conocer la fecha de la etapa siguiente.

8. Hoja Word con Pantallazos de SIDCA donde se evidencia en mi inscripción para acreditar la experiencia la relación del cargo de profesional Universitario grado 17 con fecha de inicio 07/07/2011 y fecha final 26/12/2027, así como el cargue del documento.
9. Respuesta a derecho de petición de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrita por CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO Coordinador General del Concurso de méritos FGN 2024, allega resultados de la prueba de conocimientos, prueba comportamental y valoración de antecedentes de todos los aspirantes.
10. Hoja en Word que contiene la publicación realizada en la página de Instagram @fiscaliacol donde se publica que la lista de elegibles sería publicada en el mes de diciembre de 2025.

**Para tener en cuenta.** El Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 puede ser consultado en la pagina [SIDCA 3](#)

(<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#!/authentication/signin>)

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, le solicito, señor juez, decretar como medida provisional, que de manera URGENTE, INMEDIATA Y PRIORITARIA se suspenda la conformación de la lista de elegible para la vacante con código de empleo I-102-M-01 (419) Fiscal delegado ante los Jueces penales del Circuito especializado) en atención que la expedición de la misma va en detrimento de mis derechos como concursante puesto que como exprese con antelación el no valorar mi certificación laboral expedida por la Procuraduría General de la Nación para el periodo 2011-2017 soportada en la falta de claridad de la certificación, me causa un perjuicio irremediable y se requiere actuar con urgencia ante la gravedad de los derechos fundamental vulnerados.

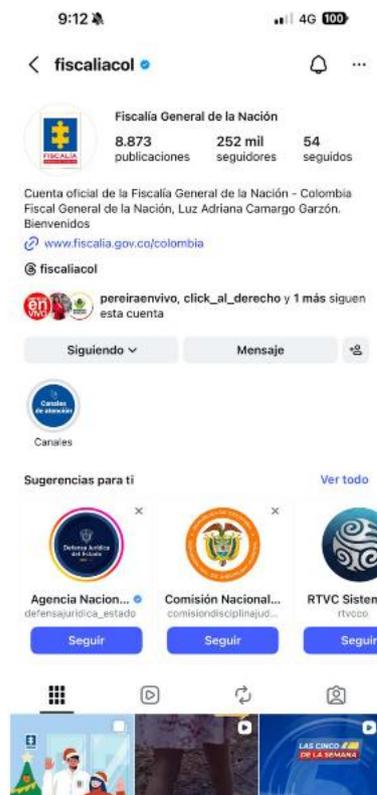


Imagen extraída de la cuenta oficial de Instagram de la Fiscalía General de la Nación, @fiscaliacol donde se soporta en publicación de fecha 24 de agosto de 2025, que la lista de elegibles se tendrá antes de finalizar el año, imagen que cobra importancia igualmente ante la falta de cronograma público por parte de la UT convocatoria FGN 2024.

## PRETENSIONES

**PRIMERO.** Que se ordene a la Unión Temporal Convocatoria Fiscalía 2024 valorar y asignar el puntaje correspondiente a la certificación laboral expedida por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 15 de noviembre de 2019, dentro de la etapa de valoración de antecedentes.

**TERCERO.** Que, como consecuencia de lo anterior, se disponga la actualización del puntaje obtenido en la valoración de antecedentes y del puntaje consolidado final, conforme a la correcta inclusión de la certificación laboral referida.

**CUARTO.** Que, en el evento de haberse publicado la lista de elegibles, se ordene su modificación y/o corrección, ajustándola al puntaje que resulte de la adecuada valoración de antecedentes, incluyendo la certificación laboral expedida por la Procuraduría General de la Nación en el año 2019.

## NOTIFICACIONES

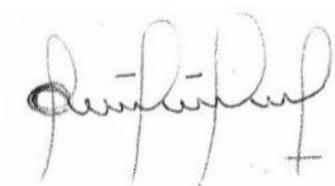
ACCIONANTE: correo electrónico; [clorenatm241@gmail.com](mailto:clorenatm241@gmail.com)

Celular: 3136216631

Dirección residencia: Carrera 25 No. 86-171 Pereira

ACCIONADOS: A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.

- Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) A la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso de méritos: [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)



CLAUDIA LORENA TOMÉ MONCADA

C.C. No. 31.430.975 Cartago



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

NIT 899.999.119-7

**EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

**HACE CONSTAR**

Que la doctora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA identificada con la cédula de ciudadanía número 31.430.975 de CARTAGO, de acuerdo a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y la registrada en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, ingresó a la Entidad el 7 de julio de 2011 y se retiró a partir del 26 de diciembre de 2017, desempeñando como último cargo el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17, código 3PU-17, en el (la) PROC REGIONAL RISARALDA con sede en PEREIRA,

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el día 15 de noviembre de 2019

**CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN**

Elaboró: Ximena Franco Lopez   
Revisó: Tania Marcela Cuervo P 

**PANTALLAZO EXTRAIDO DE LA PLATAFORMA SIDCA 3 -RESULTADO VALORACION DE ANTECEDENTES, OBSERVACION FRENTE A LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA PGN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

### Valoración de antecedentes

Válido  No válido

#### Observación

No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, no especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo. nexract.

Solicitud de aclaración en sede electronica en virtud a la interpretacion dada por la UT convocatoria FGN 2024 de la certificacion expedida por la PGN, el día 15 de noviembre de 2019.



#### Solicitud de interés particular

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2025-598245	13/11/2025 11:23:19	13/11/2025 11:23:19

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

**Hechos:** División de Gestión Humana Me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de aclarar de la certificación expedida el día 15 de noviembre de 2019, donde se indica que estuve vinculada en la entidad durante el periodo 7 de julio de 2011 al 26 de diciembre de 2017, indicando que desempeñé como ultimo cargo el de profesional U g. 17 código 3PU-17. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto en esa certificación se indica el tiempo de servicio, al señalar que el ultimo cargo fue grado 17 no saben que otros cargos desempeñé, requiero se aclara fue todo el tiempo en GRADO 17

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
NIT 899.999.119 -7**

**CERTIFICA:**

Que la doctora **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.430.975**, de acuerdo con la revisión de los documentos que reposan en la correspondiente historia laboral y consultado el Sistema de Recursos Humanos HOMINIS, ingresó a esta entidad en calidad de servidora pública así:

- Fecha de ingreso: 7 de julio de 2011
- Vinculada hasta: 25 de diciembre de 2017
  
- Reingresa nuevamente: 13 de septiembre de 2022
- Estado de la vinculación: Activa.

Vinculada en los siguientes cargos, así:

<b>Cargo</b>	<b>Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17.</b>
<b>Dependencia</b>	Procuraduría Regional de Risaralda
<b>Período</b>	Del 7 de julio de 2011 al 25 de diciembre de 2017
<b>Resolución de funciones</b>	450 del 12 de diciembre de 2000 253 del 9 de agosto de 2012 321 del 4 de agosto de 2015
<b>Tipo de Vinculación</b>	Provisional
<b>Acto Administrativo</b>	Decreto 1329 del 18 de mayo de 2011 Decreto 3701 del 5 de diciembre de 2011 Decreto 2236 del 29 de junio de 2012 Decreto 4335 del 11 de diciembre de 2012 Decreto 2282 del 24 de junio de 2013 Decreto 4976 del 28 de noviembre de 2013 Decreto 2408 de 20 de junio de 2014 Decreto 4990 del 5 de diciembre de 2014 Decreto 2616 del 26 de junio de 2015 Decreto 5228 del 2 de diciembre de 2015 Decreto 2491 del 15 de junio de 2016 Decreto 5999 del 15 de diciembre de 2016 Decreto 2025 del 31 de marzo de 2017 Decreto 5491 del 28 de septiembre de 2017

**FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 450 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2000-**

**DENOMINACION: PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**CODIGO Y GRADO: 3PU17**

**UBICACION: PROCURADURIAS DELEGADAS, TERRITORIALES Y VEEDURIA**

**JEFE INMEDIATO: JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL ESTE UBICADO EL CARGO**

1. Adelantar las investigaciones disciplinarias desde su inicio hasta el proyecto de fallo de primera instancia.
2. Recibir quejas y atender al público de acuerdo con los turnos establecidos.
3. Practicar las comisiones procedentes de las procuradurías delegadas y regionales, que le sean asignadas.

4. Asistir a reuniones en representación de la Procuraduría cuando le sea encomendada esta labor.
5. Prestar apoyo profesional o técnico en las áreas de su profesión en las investigaciones disciplinarias o en las actuaciones administrativas preventivas que se adelanten en la dependencia a la cual se encuentre asignado.
6. Preparar informes y estudios relacionados con su profesión y que le sean solicitados por el superior inmediato en el desarrollo de las funciones y competencias de la Dependencia a la cual se encuentre asignado.
7. Cumplir las comisiones de servicio que le sean asignadas en el desarrollo de las funciones de la Dependencia a la cual se encuentra asignado.
8. Atender las consultas en temas relacionados con su profesión o especialidad.
9. Recolectar, procesar y analizar la información que por su profesión o especialidad le sea encomendada por el superior inmediato.
10. Las demás funciones asignadas por la ley y el Procurador General de la Nación.

#### **FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 253 DEL 9 DE AGOSTO DE 2012**

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)**  
**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍA DISTRITAL/PROVINCIAL/REGIONAL**  
**NIVEL JERÁRQUICO: PROFESIONAL**  
**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA**  
**PERSONAL A CARGO: NO**  
**COMPETENCIAS FUNCIONALES**  
**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Desarrollar actividades de gestión y de control de acuerdo con el procedimiento adoptado y con las actividades definidas en el POA.
2. Participar en el desarrollo de las audiencias públicas durante el transcurso de un procedimiento verbal, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Practicar pruebas y recaudar material probatorio, según los procedimientos técnico-científicos adoptados por la institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Elaborar el proyecto de decisión introductoria, de acuerdo con las normas establecidas.
5. Diseñar el programa de capacitación según objetivos institucionales y las necesidades diagnosticadas.
6. Contestar a las acciones de tutela, populares y contencioso-administrativas asignadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Advertir o exhortar a los sujetos vigilados u objeto de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Monitorear los diferentes mecanismos que reflejan la gestión pública, siguiendo metodología y procedimientos adoptados por la institución.
9. Hacer seguimiento a la gestión objeto de intervención, de acuerdo con las metodologías adoptadas por la institución.
10. Adelantar procesos disciplinarios, en el campo de su competencia, para dar cumplimiento al trámite solicitado.
11. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los asuntos competencia de la Entidad y de cada dependencia, de conformidad con las normas preestablecidas para dar cumplimiento al objetivo misional de la dependencia.
12. Intervenir como Ministerio Público en las acciones populares, previa selección del jefe inmediato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Proponer y desarrollar actividades para abordar temas preventivos dirigidos a la sociedad, de acuerdo con las necesidades detectadas, las solicitudes presentadas y el campo de su competencia.
14. Coordinar proyectos especializados que competan a su profesión, de acuerdo con las directrices señaladas por el superior inmediato
15. Recopilar la jurisprudencia y la legislación sobre los temas que se estudian en la dependencia, para dar desarrollo oportuno y veraz a los procedimientos asignados a la Delegada.

16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

**FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 321 DEL 4 DE AGOSTO DE 2015**

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)**  
**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍA DISTRITAL/PROVINCIAL/ REGIONAL**  
**NIVEL JERÁRQUICO: PROFESIONAL**  
**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA**  
**PERSONAL A CARGO: NO**  
**COMPETENCIAS FUNCIONALES**  
**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Desarrollar actividades de gestión y de control de acuerdo con el procedimiento adoptado y con las actividades definidas en el POA.
2. Participar en el desarrollo de las audiencias públicas durante el transcurso de un procedimiento verbal, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Practicar pruebas y recaudar material probatorio, según los procedimientos técnico-científicos adoptados por la institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Elaborar el proyecto de decisión introductoria, de acuerdo con las normas establecidas.
5. Diseñar el programa de capacitación según objetivos institucionales y las necesidades diagnosticadas.
6. Contestar a las acciones de tutela, populares y contencioso-administrativas asignadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Advertir o exhortar a los sujetos vigilados u objeto de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Monitorear los diferentes mecanismos que reflejan la gestión pública, siguiendo metodología y procedimientos adoptados por la institución.
9. Hacer seguimiento a la gestión objeto de intervención, de acuerdo con las metodologías adoptadas por la institución.
10. Adelantar procesos disciplinarios, en el campo de su competencia, para dar cumplimiento al trámite solicitado.
11. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los asuntos competencia de la Entidad y de cada dependencia, de conformidad con las normas preestablecidas para dar cumplimiento al objetivo misional de la dependencia.
12. Intervenir como Ministerio Público en las acciones populares, previa selección del jefe inmediato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Proponer y desarrollar actividades para abordar temas preventivos dirigidos a la sociedad, de acuerdo con las necesidades detectadas, las solicitudes presentadas y el campo de su competencia.
14. Coordinar proyectos especializados que competan a su profesión, de acuerdo con las directrices señaladas por el superior inmediato
15. Recopilar la jurisprudencia y la legislación sobre los temas que se estudian en la dependencia, para dar desarrollo oportuno y veraz a los procedimientos asignados a la Delegada.
16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

Ingresa nuevamente el 13 de septiembre de 2022 en el cargo:

<b>Cargo</b>	<b>Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17</b>
<b>Dependencia</b>	Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira
<b>Período</b>	Del 13 de septiembre de 2022 a la fecha  <i>Durante este período tuvo una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción así:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 9 al 30 de octubre de 2024</li> </ul>
<b>Resolución de funciones</b>	321 del 4 de agosto de 2015 419 del 20 de octubre de 2023 127 del 25 de abril de 2024
<b>Tipo de Vinculación</b>	Carrera Administrativa
<b>Acto Administrativo</b>	Decreto 1037 del 7 de septiembre de 2022

### FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 321 DEL 4 DE AGOSTO DE 2015

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)**

**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍA DISTRITAL/PROVINCIAL/ REGIONAL**

**NIVEL JERÁRQUICO: PROFESIONAL**

**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA**

**PERSONAL A CARGO: NO**

**COMPETENCIAS FUNCIONALES**

**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Desarrollar actividades de gestión y de control de acuerdo con el procedimiento adoptado y con las actividades definidas en el POA.
2. Participar en el desarrollo de las audiencias públicas durante el transcurso de un procedimiento verbal, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Practicar pruebas y recaudar material probatorio, según los procedimientos técnico-científicos adoptados por la institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente.
4. Elaborar el proyecto de decisión introductoria, de acuerdo con las normas establecidas.
5. Diseñar el programa de capacitación según objetivos institucionales y las necesidades diagnosticadas.
6. Contestar a las acciones de tutela, populares y contencioso-administrativas asignadas, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Advertir o exhortar a los sujetos vigilados u objeto de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Monitorear los diferentes mecanismos que reflejan la gestión pública, siguiendo metodología y procedimientos adoptados por la institución.
9. Hacer seguimiento a la gestión objeto de intervención, de acuerdo con las metodologías adoptadas por la institución.
10. Adelantar procesos disciplinarios, en el campo de su competencia, para dar cumplimiento al trámite solicitado.
11. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre los asuntos competencia de la Entidad y de cada dependencia, de conformidad con las normas preestablecidas para dar cumplimiento al objetivo misional de la dependencia.
12. Intervenir como Ministerio Público en las acciones populares, previa selección del jefe inmediato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Proponer y desarrollar actividades para abordar temas preventivos dirigidos a la sociedad, de acuerdo con las necesidades detectadas, las solicitudes presentadas y el campo de su competencia.
14. Coordinar proyectos especializados que competan a su profesión, de acuerdo con las directrices señaladas por el superior inmediato

15. Recopilar la jurisprudencia y la legislación sobre los temas que se estudian en la dependencia, para dar desarrollo oportuno y veraz a los procedimientos asignados a la Delegada.
16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

### **FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 419 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)**  
**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍAS DELEGADAS O REGIONALES O DISTRITALES O PROVINCIALES DE INSTRUCCIÓN**  
**NIVEL JERÁRQUICO: PROFESIONAL**  
**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN**  
**PERSONAL A CARGO: NO**  
**COMPETENCIAS FUNCIONALES**  
**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Evaluar la actuación disciplinaria y elaborar para revisión y consideración del jefe inmediato los proyectos de decisión conforme a la competencia de la dependencia, así mismo, practicar y recaudar las pruebas dentro de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción asignados, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
2. Ejecutar acciones para fortalecer el Sistema Integral preventivo y de control de gestión de la Procuraduría General de la Nación conforme a lo establecido en las normas vigentes y la competencia de la dependencia.
3. Contribuir en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, en concordancia con la planeación estratégica de la entidad.
4. Realizar por designación del jefe la vigilancia superior de las actuaciones disciplinarias conforme a la competencia de la dependencia, respecto de los órganos de control disciplinario interno de las entidades, de acuerdo con la formación y experiencia profesional y los procedimientos establecidos para tal fin.
5. Apoyar las labores de intervención en las que la dependencia deba incurrir, de acuerdo con la formación, experiencia profesional y los lineamientos vigentes.
6. Elaborar para consideración del jefe los oficios o documentos en el desarrollo de la función de advertencia y exhortos que se deban remitir a los sujetos vigilados y de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en los temas de competencia de la dependencia.
7. Participar y realizar reuniones, eventos, foros, juntas, comités, a los cuales sea convocado, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la gestión, según la reglamentación aplicable.
8. Elaborar los informes técnicos de acuerdo con la formación y experiencia profesional, conforme a los lineamientos establecidos.
9. Ejecutar planes que aborden temas preventivos, de acuerdo con las necesidades detectadas y el campo de su competencia y profesión.
10. Resolver los conflictos de competencia, los recursos de reposición, apelación y queja, impedimentos, recusaciones, entre otros, para revisión y consideración del jefe inmediato, teniendo en cuenta las normas vigentes y los procedimientos establecidos para tal fin.
11. Tramitar las acciones requeridas frente a los mecanismos de segunda instancia y el grado de consulta de la suspensión provisional; así como, sus prórrogas, cuando haya lugar de acuerdo con la competencia de la dependencia, teniendo en cuenta las normas vigentes y los procedimientos establecidos para tal fin.

12. Proyectar las respuestas a los derechos de petición asignados y apoyar las actividades relativas a los sistemas integrados de gestión, según la reglamentación y procedimientos aplicables.
13. Atender las consultas y brindar orientación a los usuarios internos y externos, de acuerdo con la competencia de la dependencia, los lineamientos establecidos y las normas vigentes.
14. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos.
15. Apoyar la implementación, seguimiento y consolidación de los sistemas de gestión de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos
16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello y que estén acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

#### **FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 127 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (3PU-17)**  
**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍAS DELEGADAS O REGIONALES O**  
**DISTRITALES O PROVINCIALES DE INSTRUCCIÓN**  
**NIVEL JERÁRQUICO: PROFESIONAL**  
**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN**  
**PERSONAL A CARGO: NO**  
**COMPETENCIAS FUNCIONALES**  
**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Evaluar la actuación disciplinaria y elaborar para revisión y consideración del jefe inmediato los proyectos de decisión conforme a la competencia de la dependencia, así mismo, practicar y recaudar las pruebas dentro de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción asignados, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
2. Ejecutar acciones para fortalecer el Sistema Integral preventivo y de control de gestión de la Procuraduría General de la Nación conforme a lo establecido en las normas vigentes y la competencia de la dependencia.
3. Contribuir en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, en concordancia con la planeación estratégica de la entidad.
4. Realizar por designación del jefe la vigilancia superior de las actuaciones disciplinarias conforme a la competencia de la dependencia, respecto de los órganos de control disciplinario interno de las entidades, de acuerdo con la formación y experiencia profesional y los procedimientos establecidos para tal fin.
5. Apoyar las labores de intervención en las que la dependencia deba incurrir, de acuerdo con la formación, experiencia profesional y los lineamientos vigentes.
6. Elaborar para consideración del jefe los oficios o documentos en el desarrollo de la función de advertencia y exhortos que se deban remitir a los sujetos vigilados y de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en los temas de competencia de la dependencia.
7. Participar y realizar reuniones, eventos, foros, juntas, comités, a los cuales sea convocado, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la gestión, según la reglamentación aplicable.
8. Elaborar los informes técnicos de acuerdo con la formación y experiencia profesional, conforme a los lineamientos establecidos.
9. Ejecutar planes que aborden temas preventivos, de acuerdo con las necesidades detectadas y el campo de su competencia y profesión.
10. Resolver los conflictos de competencia, los recursos de reposición, apelación y queja, impedimentos, recusaciones, entre otros, para revisión y consideración del jefe

inmediato, teniendo en cuenta las normas vigentes y los procedimientos establecidos para tal fin.

11. Tramitar las acciones requeridas frente a los mecanismos de segunda instancia y el grado de consulta de la suspensión provisional; así como, sus prórrogas, cuando haya lugar de acuerdo con la competencia de la dependencia, teniendo en cuenta las normas vigentes y los procedimientos establecidos para tal fin.
12. Proyectar las respuestas a los derechos de petición asignados y apoyar las actividades relativas a los sistemas integrados de gestión, según la reglamentación y procedimientos aplicables.
13. Atender las consultas y brindar orientación a los usuarios internos y externos, de acuerdo con la competencia de la dependencia, los lineamientos establecidos y las normas vigentes.
14. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos.
15. Apoyar la implementación, seguimiento y consolidación de los sistemas de gestión de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos
16. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello y que estén acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

#### **COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE LIBRENOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

<b>Cargo</b>	Procurador Provincial Código 0PP Grado EF
<b>Dependencia</b>	Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira
<b>Período</b>	Del 9 al 30 de octubre de 2024
<b>Resolución de funciones</b>	127 del 25 de abril de 2024
<b>Tipo de Vinculación</b>	Comisión
<b>Acto Administrativo</b>	Decreto 1526 d3l 3 de octubre de 2024

#### **FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 127 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**

**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADOR PROVINCIAL (0PP-EF)**  
**UBICACIÓN DEL EMPLEO: PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NIVEL JERÁRQUICO: DIRECTIVO**  
**CARGO DEL JEFE INMEDIATO: PROCURADOR REGIONAL**  
**PERSONAL A CARGO: SÍ**  
**COMPETENCIAS FUNCIONALES**  
**FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Ejercer las funciones asignadas en la Constitución, la ley, las disposiciones y procedimientos internos, de acuerdo con las políticas institucionales.
2. Conocer de las actuaciones disciplinarias, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, contra los siguientes sujetos disciplinables:
  - a. Los alcaldes de municipios que no sean capital de departamento, los concejales de éstos, los personeros, personeros delegados, ediles de juntas administradoras locales, rectores, directores o gerentes de las entidades y organismos descentralizados del orden distrital o municipal, los miembros de sus juntas o consejos directivos, y contra servidores públicos del orden distrital municipal, según el caso.
  - b. Los suboficiales de las Fuerzas Militares y personal civil del Ministerio de Defensa, de sus organismos adscritos o vinculados y de las Fuerzas Militares, que actúen dentro de su circunscripción territorial, salvo por violaciones a los derechos humanos

- y al derecho internacional humanitario cuyo conocimiento esté atribuido a las procuradurías delegadas.
- c. Los suboficiales, agentes, personal del nivel ejecutivo y personal no uniformado de la Policía Nacional, clasificado como especialista, profesional, adjunto y auxiliar, o sus equivalentes en caso de que se modifique la nomenclatura y clasificación de la Policía Nacional.
  - d. Los contralores distritales y contralores municipales distintos de los de capital de departamento.
  - e. Los jueces de instrucción penal militar, auditores principales y auxiliares de guerra.
  - f. Los representantes legales, gerentes o su equivalente, revisores fiscales, miembros de las juntas directivas de las entidades privadas que desempeñen funciones públicas a nivel municipal.
  - g. Los integrantes de las juntas directivas de las Cámaras de Comercio cuyas juntas directivas tengan menos de nueve miembros principales y los notarios de tercera categoría.
  - h. Los representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado y las personas naturales que manejen contribuciones fiscales o parafiscales del orden municipal.
  - i. Los curadores urbanos cuya competencia no esté asignada a los procuradores regionales.
  - j. Los particulares que desempeñen función pública a nivel distrital o municipal.
3. Adelantar las actuaciones disciplinarias de competencia de los procuradores delegados, hasta antes de la apertura de la investigación. De la iniciación de estas investigaciones se dará aviso al procurador delegado competente, a más tardar el día siguiente hábil, para que, si lo estima conveniente, asuma directamente su conocimiento.
  4. Ejercer, de manera selectiva, vigilancia superior de las actuaciones disciplinarias que adelante el control interno disciplinario, en etapa de instrucción, respecto de las cuales tenga competencia para ejercer el poder preferente.
  5. Ejercer, de manera selectiva, control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantan los organismos y entidades públicas.
  6. Intervenir ante las autoridades cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público o las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas.
  7. Velar por la eficiente prestación de los servicios públicos.
  8. Velar por la defensa de los derechos del consumidor y usuarios de los servicios públicos domiciliarios.
  9. Intervenir eventualmente como Ministerio Público ante las autoridades judiciales competentes, en asuntos de conocimiento de los procuradores judiciales, en los lugares donde estos no existan o no puedan actuar, previa comunicación al Procurador Delegado correspondiente.
  10. Interponer las acciones populares, de tutela, de cumplimiento, de nulidad y las demás que resulten conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente o el patrimonio público.
  11. Conocer y resolver los impedimentos manifestados por los funcionarios de su dependencia, así como las recusaciones que contra ellos se formulen.
  12. Revocar, de oficio o a solicitud de parte sus propios actos, cuando sea procedente de conformidad con la Ley.
  13. Participar en la definición de planes y proyectos institucionales relacionados con su ámbito de competencia, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Planeación y las directrices del Procurador General.
  14. Velar por el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la atención a la ciudadanía, gestión documental y funcionamiento de la dependencia a cargo, conforme a las políticas institucionales y normativa vigente.
  15. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por

instancia competente para ello, que estén acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, por solicitud de la doctora Claudia Lorena Tome Moncada.



ARBOLEDA MONTOYA CARLOS ARTURO - 19271619

14/11/2025 10:17:25 COT -05



Firmado digitalmente por: Carlos Arturo Arboleda Montoya

<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/a7c8f96f-9a78-46cd-9785-cbf636685aa6/R88Q-FOAG-OF10-TWBL-M176>

**Carlos Arturo Arboleda Montoya**  
DIVISION DE GESTION HUMANA  
JEFE DE DIVISION GRADO 22 (C), JEFE DE DIVISION GRADO 22

Anexo(s): 0,  
Número de folios: 9  
CSV: a7c8f96f-9a78-46cd-9785-cbf636685aa6  
HR. 2337/

Elaboró: Luz Stella Urbina Pachon  
Revisó: JUAN MANUEL MORALES DAZA  
Aprobó: Carlos Arturo Arboleda Montoya

Claudia Lorena Tomé Moncada, identificada con la C.C. No. 31.430.975 expedida en Cartago (V) dentro del término otorgado presento reclamación a la valoración de antecedentes publicada a través de la plataforma SIDCA 3 el día 13 de noviembre de 2025 para el cargo de Fiscal delegado ante los Jueces penales del circuito especializado de conformidad con los siguientes argumentos.

Dentro de los documentos cargados en el aplicativo SIDCA 3 se adjuntó la certificación empresa: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, cargo: Profesional Universitario grado 17 código 3PU 17 fecha de inicio 07/07/2011 fecha final 26/12/2017.

Según el resultado de valoración realizada a este documento por parte de la UT convocatoria FGN 2024 se indica: estado: No Valido, y en observación se refiere: *“(...) No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, no especifica los periodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo (...)”*

En virtud de lo anterior es preciso indicar, que la certificación que fue cargada al momento de la inscripción refiere:

*“(...) Que la doctora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA identificada con la cédula de ciudadanía número 31.430.975 de Cartago, de acuerdo a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y la registrada en el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF, ingreso a la Entidad el 7 de julio de 2011 y se retiró a partir del 26 de diciembre de 2017, desempeñando como ultimo cargo el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17, código 3PU-17, en el (la) PROC REGIONAL RISARALDA con sede en PEREIRA (...)” (resaltado fuera del texto)*

Frente a la interpretación dada por la UT convocatoria FGN 2024 al contenido de la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, son varias las razones que permiten efectuar una interpretación diferente, como es; que el cargo de profesional Universitario grado 17 3PU-17 fue el único cargo ocupado durante el periodo 07/07/2011 al 26/12/20217, veamos:

- La precisión por mi consignada al momento de la inscripción, indicando el cargo por mi desempeñado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 en la Procuraduría General de la Nación, con fecha de ingreso 07/07/2011 y fecha de retiro 26/12/2017, lo es al tenor de lo señalado en el paragrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo 01 de 2025, en cuanto al **principio de buena fe y el compromiso como aspirante de suministrar información veraz**. Precisión que hago al momento de la inscripción igualmente siendo consciente de las causales de exclusión señaladas en el artículo 10 del Acuerdo 01 de 2025, como son entre otras: 1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción. (...) 3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos. Acciones que de ser cometidas también podrían implicar las consecuencias señaladas en el paragrafo 1 del mismo artículo, como son acciones judiciales, disciplinarias e incluso penales. Así en entonces al relacionar en el ítem de experiencia que ocupe el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 en la Procuraduría General de la Nación durante el periodo 07/07/2011 al 26/12/2017 y allegar una certificación como evidencia, sin corresponder a la realidad, bien en cuanto a la información relacionada con el periodo en el ejercicio del cargo o la documentación que así lo soporta podría incluso incurrir en acciones tendientes a cometer fraude en la convocatoria, lo que en efecto no ocurrió por ser la información declarada en el ítem experiencia ajustada la verdad.

- En el evento de existir otros cargos por mi ocupados en la Procuraduría General de la Nación durante el periodo 07/07/2011-26/12/2017 así lo hubiera relacionado, por cuanto a todas luces marcaría puntuación a mi favor, bien como experiencia profesional por ser con posterioridad a la obtención de mi grado como abogada en el año 2004, o como experiencia profesional relacionada en otro cargo. siendo en todo caso la más interesada en que no quedara por fuera ningún cargo ocupado, los que finalmente no relaciono en ninguna parte del ítem experiencia durante ese periodo, por no existir.
- La palabra **último** en vez de la palabra **único cargo**, o **el cargo de**, en la certificación no desnaturaliza que se cumple con el requisito de manera completa y fue certificado conforme los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 01 de 2025, por cuanto se establece el nombre o razón social de la entidad o empresa, el nombre, apellidos e identificación del aspirante, el empleo desempeñado, el cual por ser el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 el único ocupado, ser el certificado durante el periodo 2011-2017, las funciones del cargo y la firma de quien lo expide.
- Finalmente debe señalarse que la certificación para la fecha de expedición corresponde a un formato estandarizado, o protocolo de generación de documentos que arroja automáticamente la prescripción "ultimo"

Así entonces, al ser una cuestión interpretativa no debe **asumirse la interpretación más desfavorable a mis intereses como aspirante**, desconociendo el principio al mérito, y perjudicando mi posibilidad de estar dentro de las 419 plazas ofertadas para Fiscal delegado ante Jueces penales del circuito especializado.

Sumado a lo anterior es necesario señalar que tal como se certifica; Los datos corresponden a la información que reposa en la correspondiente historia laboral y el sistema de información Administrativa y Financiera SIAF de la entidad, donde se establece la fecha de ingreso y retiro, y al ser el único cargo que ocupé durante ese periodo, es el cargo que se certifica, sin que sea posible hacer constar otro u otros cargos, por cuanto al revisar el sistema de información de la entidad **NO EXISTE** otro cargo por certificar en ese periodo, y por esta misma razón como señalé, registré en la plataforma SIDCA 3 al momento de la inscripción que el cargo corresponde a PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 de la Procuraduría General de la Nación, con la respectiva fecha de ingreso y retiro.

A diferencia de lo indicado por la UT convocatoria FGN 2024 de manera respetuosa sustenté que la certificación si debe ser valorada con puntaje en el ítem de experiencia, por cuanto la constancia se aporta de conformidad con el sistema de información de la entidad, sin especificar o delimitar periodos en los que ejercí otros cargos o funciones por cuanto el cargo y funciones que se puede certificar es el único cargo que ocupé, profesional Grado 17 CODIGO 3PU-17.

Es preciso señalar que, en virtud de la interpretación dada por la UT convocatoria FGN 2024 a la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, y publicada el día 13 de noviembre de 2025, y con el fin de dilucidar la interpretación dada por la UT, solicité a la División de Gestión documental de la Procuraduría General de la Nacional aclaración

frente al cargo por mi desempeñado durante el periodo 7 de julio de 2011 a 26 de diciembre de 2017.

**Solicitud de interés particular**

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2025-598245	13/11/2025 11:23:19	13/11/2025 11:23:19

Ventanilla: SEDE ELECTRÓNICA

**Hechos:** División de Gestión Humana Me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de aclarar de la certificación expedida el día 15 de noviembre de 2019, donde se indica que estuve vinculada en la entidad durante el periodo 7 de julio de 2011 al 26 de diciembre de 2017, indicando que desempeñé como ultimo cargo el de profesional U g. 17 código 3PU-17. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto en esa certificación se indica el tiempo de servicio, al señalar que el ultimo cargo fue grado 17 no saben que otros cargos desempeñé, requiero se aclara fue todo el tiempo en GRADO 17

Allegándose certificación de fecha 14 de noviembre de 2025 la cual es preciso señalar no corresponde a un nuevo documento por cuanto se solicitó con el único fin de aclarar la interpretación inicial dada por la UT en el sentido de señalar que no se valora el documento por cuanto no se tiene claridad sobre cuánto tiempo ocupé el cargo de profesional universitario grado 17 en la Procuraduría General de la Nación.

Como se observa en la certificación, frente a este periodo se señala:



**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
NIT 899.999.119 -7**

**CERTIFICA:**

Que la doctora **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.430.975**, de acuerdo con la revisión de los documentos que reposan en la correspondiente historia laboral y consultado el Sistema de Recursos Humanos HOMINIS, ingresó a esta entidad en calidad de servidora pública así:

- Fecha de ingreso: 7 de julio de 2011
- Vinculada hasta: 25 de diciembre de 2017
- Reingresa nuevamente: 13 de septiembre de 2022
- Estado de la vinculación: Activa.

Vinculada en los siguientes cargos, así:

<b>Cargo</b>	Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17.
<b>Dependencia</b>	Procuraduría Regional de Risaralda
<b>Periodo</b>	Del 7 de julio de 2011 al 25 de diciembre de 2017
<b>Resolución de funciones</b>	450 del 12 de diciembre de 2000 253 del 9 de agosto de 2012 321 del 4 de agosto de 2015
<b>Tipo de Vinculación</b>	Provisional
<b>Acto Administrativo</b>	Decreto 1329 del 18 de mayo de 2011 Decreto 3701 del 5 de diciembre de 2011 Decreto 2236 del 29 de junio de 2012 Decreto 4335 del 11 de diciembre de 2012 Decreto 2282 del 24 de junio de 2013 Decreto 4976 del 28 de noviembre de 2013 Decreto 2408 de 20 de junio de 2014 Decreto 4990 del 5 de diciembre de 2014 Decreto 2616 del 26 de junio de 2015 Decreto 5228 del 2 de diciembre de 2015 Decreto 2491 del 15 de junio de 2016 Decreto 5999 del 15 de diciembre de 2016 Decreto 2025 del 31 de marzo de 2017 Decreto 5491 del 28 de septiembre de 2017

Por lo anterior, si bien es cierto la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 allegada desde el momento de la inscripción al concurso, se realiza conforme a la revisión del sistema de

información de la entidad, como bien se indica en el periodo en que estuve vinculada, se anexa documento que nuevamente soporta lo anterior.

La certificación expedida por el jefe de la División de gestión humana de la Procuraduría General de la Nación de fecha 15 de noviembre de 2019, contiene los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 18 de 2025, por cuanto se establece el nombre o razón social de la entidad o empresa, el nombre, apellidos e identificación del aspirante, el empleo desempeñado, el cual por ser el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 el único ocupado, ser el certificado durante el periodo 2011-2017, las funciones del cargo y la firma de quien lo expide.

Dejar de valorar la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 haría primar lo formal sobre lo sustancial, cuando de la certificación allegada con la inscripción es posible acreditar la experiencia. la interpretación dada por la UT iría en contra de mi derecho al mérito, e igualdad teniendo en cuenta que me impide estar dentro de las 419 plazas ofertadas por la Fiscalía General de la Nación, sumado a

Ahora bien, el Acuerdo No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos de la FGN señala lo siguiente;

**“(...) FACTOR DE EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

*“(...) **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo (...)*”

*“(...) **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante (...)*

La certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, contiene el manual de funciones del cargo de profesional universitario grado 17 por ser el único cargo por mi ocupado en ese periodo, incluso el que actualmente ocupo, al estar nuevamente vinculada a la entidad. Funciones que de conformidad con la definición de experiencia profesional relacionada se puede concluir funciones similares a las del empleo a proveer como son entre otras:

*“(...) 2. Participar en el desarrollo de las audiencias públicas durante el transcurso de un procedimiento verbal de acuerdo con la normatividad vigente.*

*3. Practicar pruebas y recaudar material probatorio según los procedimientos técnico-científicos adoptados por la institución y dando cumplimiento a la normatividad vigente.*

*4. Elaborar el proyecto de decisión introductoria de acuerdo con las normas introductorias.*

*5. Contestar las acciones de tutela, populares (...) de acuerdo con la normatividad vigente.*

Lo anterior permite concluir lo siguiente:

	Experiencia profesional relacionada	Experiencia profesional
--	-------------------------------------	-------------------------

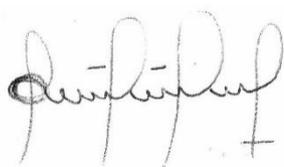
Resultado de VA registrado en SIDCA 3	15 puntos frente a 24 meses reconocidos	6 puntos frente a 17 meses reconocidos
Total:	<b>21 Puntos</b>	

Valoración y puntaje que tal como se indicó deja por fuera la experiencia profesional relacionada de **6 años** de la Procuraduría General de la Nación en el periodo 7/07/2011 al 26/12/2017

Así las cosas, al puntuar los 6 años, mas los dos años ya reconocidos (24 meses) me ubicaría en el rango de entre 6 y 8 años para un puntaje de 25 en experiencia profesional relacionada según la tabla del art. 33 del Acuerdo 001 de 2025, más los 6 puntos de experiencia profesional ya reconocidos, con un total **de 31 puntos** y no 21 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	<b>45</b>	[12 años o más	<b>20</b>
[10 a 15 años)	<b>35</b>	[10 a 12 años)	<b>18</b>
[8 a 10 años)	<b>30</b>	[8 a 10 años)	<b>15</b>
[6 a 8 años)	<b>25</b>	[6 a 8 años)	<b>12</b>
[4 a 6 años)	<b>20</b>	[4 a 6 años)	<b>9</b>
[2 a 4 años)	<b>15</b>	[1 a 4 años)	<b>6</b>
[1 a 2 años)	<b>10</b>	De 1 mes a un (1) año	<b>3</b>
De 1 mes a un (1) año	<b>5</b>		

En este sentido dejo presentada mi reclamación, solicitando modificación en el puntaje otorgado en el ítem experiencia de conformidad con los hechos anteriormente narrados.



CLAUDIA LORENA TOMÉ MONCADA

C.C. No. 31.430.975

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

**CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**

**CÉDULA: 31430975**

**ID INSCRIPCIÓN: 119295**

Concurso de Méritos FGN 2024

**Radicado de Reclamación No. VA202511000002717.**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

*“reclamación valoración de antecedentes-experiencia”*

*“De los documentos cargados en SIDCA 3 se adjuntó la certificación empresa: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, cargo: Profesional Universitario grado 17 código 3PU 17 fecha de inicio 07/07/2011 fecha final 26/12/2017. Por parte de la UT se indica: estado: No Valido. Es preciso indicar que, frente a la interpretación dada al contenido de la certificación, las razones que permiten efectuar como interpretación que el cargo de profesional Universitario grado 17 3PU-17 fue el único cargo ocupado durante ese periodo son, La precisión por mi consignada al momento de la inscripción, indicando el cargo por mi desempeñado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 en la PGN, con fecha de ingreso 07/07/2011 y retiro 26/12/2017, lo es al tenor de lo señalado en el paragrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo 01 de 2025, en cuanto al principio de buena fe y el compromiso como aspirante de suministrar información veraz. siendo consciente de las causales de exclusión señaladas en el Acuerdo Y las consecuencias incluso penales. Así entonces al relacionar en el ítem experiencia que ocupe el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 durante el periodo 07/07/2011 al 26/12/2017 y allegar una certificación como evidencia, sin corresponder a la realidad, podría incluso incurrir en acciones tendientes a cometer fraude en la convocatoria. En el evento de existir otros cargos por mi ocupados en la PGN durante ese periodo así lo hubiera relacionado, por cuanto a todas luces marcaría puntuación a mi favor, bien como experiencia profesional por ser con posterioridad a la obtención de mi grado como abogada en el año 2004, o como experiencia profesional relacionada en otro cargo. siendo en todo caso la más interesada en que no quedara por fuera ningún cargo ocupado. La palabra último en vez de la palabra único cargo, o el cargo de, no desnaturaliza que se cumple con el requisito de manera completa y fue certificado conforme los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 01 de 2025, por cuanto se establece el nombre de la entidad, el nombre, apellidos e identificación del aspirante, el empleo desempeñado, el cual por ser el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 el único ocupado, ser el certificado durante el periodo 2011-2017, las funciones del cargo y la firma de quien lo expide. Finalmente debe señalarse que la certificación para la fecha de expedición corresponde a un formato estandarizado, o protocolo de generación de documentos que arroja automáticamente*

la prescripción “ultimo” Al ser una cuestión interpretativa no debe asumirse la interpretación más desfavorable, desconociendo el principio al mérito, y perjudicando mi posibilidad de estar dentro de las 419 plazas ofertadas. Es necesario señalar que los datos corresponden a la información que reposa en el sistema de información SIAF de la entidad, donde se establece la fecha de ingreso y retiro, y al ser el único cargo que ocupé durante ese periodo, es el cargo que se certifica, sin que sea posible hacer constar otro u otros cargos, por cuanto al revisar el sistema de información de la entidad NO EXISTE otro cargo por certificar en ese periodo. Es preciso señalar que, en virtud de la interpretación dada por la UT a la certificación y con el fin de dilucidar la interpretación dada, solicité a la PGN aclaración frente al cargo por mi desempeñado durante el periodo 07/07/2011 a 26/12/2011 Allegándose certificación del 14 de noviembre de 2025 la cual es preciso señalar no corresponde a un nuevo documento por cuanto se solicitó con el único fin de aclarar la interpretación dada. Como se observa en la certificación, frente a ese periodo ratifica que solo ocupe ese cargo. la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 allegada desde el momento de la inscripción al concurso, se realiza conforme a la revisión del sistema de información de la entidad, como bien se indica en el periodo en que estuve vinculada, se anexa documento que nuevamente soporta lo anterior. Dejar de valorar la certificación de fecha 15 de noviembre de 2019 haría primar lo formal sobre lo sustancial, cuando de la certificación allegada con la inscripción es posible acreditar la experiencia. la interpretación dada por la UT iría en contra de mi derecho al mérito, e igualdad teniendo en cuenta que me impide estar dentro de las 419 plazas ofertadas por la FGN. El Acuerdo señala el factor de experiencia. La certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, contiene manual de funciones del cargo de profesional universitario 17 por ser el único cargo ocupado en ese periodo, Funciones que son experiencia profesional relacionada. La Valoración y puntaje dada deja por fuera la experiencia profesional relacionada de 6 años de la PGN en el periodo indicado. Al puntuar los 6 años, mas los dos años ya reconocidos me ubicaría entre 6 y 8 años para un puntaje de 25 en experiencia profesional relacionada, más los 6 puntos de experiencia profesional ya reconocidos, con un total de 31 puntos y no 21 ”

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

“Así las cosas, al puntuar los 6 años, mas los dos años ya reconocidos (24 meses) me ubicaría en el rango de entre 6 y 8 años para un puntaje de 25 en experiencia profesional relacionada según la tabla del art. 33 del Acuerdo 001 de 2025, más los 6 puntos de experiencia profesional ya reconocidos, con un total de 31 puntos y no 21 puntos.”, “En este sentido dejo presentada mi reclamación, solicitando modificación en el puntaje otorgado en el item experiencia de conformidad con los hechos anteriormente narrados.”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Frente a su inconformidad relacionada con la no validación de la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, nos permitimos informar que, en cuanto a la certificación, en la cual se señala que **desempeñando como último cargo el de Profesional Universitario GR 17**, se precisa que dicho documento no es válido para acreditar experiencia profesional en este Concurso de Méritos, toda vez que no es posible determinar el periodo en que ejerció el cargo; como tampoco es posible conocer en qué momento inició el ejercicio de este, de manera que solo se conoce el tiempo laborado en general pero no se puede establecer que durante todo el tiempo mencionado hubiere ocupado el mismo cargo.

Lo anterior impide determinar el tiempo total en el que ejerció el cargo de Profesional Universitario GR 17.

Sobre este particular el Acuerdo No. 001 de 2025, dispone:

**“ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** *El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.*

(...)

#### **FACTOR DE EXPERIENCIA**

*De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

- *Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
- *Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*
- *Experiencia Profesional Relacionada: es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.*

● *Experiencia Relacionada: es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.*

● *Experiencia Laboral: es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

● *Experiencia Docente: es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.*

### **ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL**

(...)

*Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:*

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa;*
- *Nombres, apellidos e identificación del aspirante;*
- *Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando **fecha inicial** (día, mes y año) y **fecha final** (día, mes y año) **de cada uno de los cargos ejercidos**;*
- *Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);*
- *Relación de funciones desempeñadas;*
- *Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación. (...)*

**PARÁGRAFO.** *Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.”*

*(Negrilla fuera de texto)*

Así las cosas y teniendo en cuenta que la certificación no expresa con claridad si el cargo desempeñado ha sido el único ostentado o si previo al mismo se desempeñaron otros diferentes, no es posible tener como válido el documento y, como consecuencia no puntúa en VA.

2. Por otro lado, los documentos aportados con su reclamación, se le informa que éstos no pueden ser validados en el presente concurso de méritos para la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, debido a que son allegados de forma extemporánea y el Acuerdo No. 001 de 2025 no permite agregar documentos después del cierre de inscripciones, es decir, después del 30 de abril de 2025, tal y como lo establecen los siguientes artículos:

**“ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** *Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:*

(...)

e. *Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados **hasta la fecha de cierre de inscripciones.***

(...) (Resaltado fuera del texto original).

**ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES.** (...)

**5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** *Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.*

*Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. **Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.***

(...)

**ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, **con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción** y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo” (Subrayas propias)

Por lo anterior, aquellos documentos que no se allegaron en debida forma hasta la fecha de cierre de inscripciones, la cual fue 30 de abril de 2025, no pueden ser tenidos en cuenta para ella objeto de asignación de puntaje en el factor de experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, para el empleo en el cual concursa del empleo al cual aspiró.

**3.** Para finalizar, se vislumbra que no se vulnera el derecho de igualdad, porque este se quebranta cuando se discriminan a personas frente a otras que están en igualdad de condiciones, en ese orden de ideas, es necesario que exista una discriminación positiva o negativa, que ponga en una situación más ventajosa o desfavorable según el caso, a una persona en comparación con otra con la que debería tener condición de igual, situación que no se presenta en el caso que nos ocupa, toda vez que los procedimientos establecidos, así como las normas que regulan el concurso y las reglas contenidas en el Acuerdo se aplican en igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

Tampoco se vulnera el derecho al debido proceso administrativo, puesto que, el concurso se está desarrollando con irrestricto apego a la Constitución, la Ley, el Decreto Ley 020 de 2014, el Acuerdo 001 de 2025 y las demás normas que lo regulan. El Acuerdo fue publicado el 06 marzo de 2025; ampliamente divulgado y conocido por el accionante, pues es responsabilidad de este consultar el Acuerdo, sus normas y revisar las respuestas a las reclamaciones en la aplicación SIDCA3.

De igual manera no se vulnera el derecho acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, se reitera que, la mera participación del accionante en el concurso FGN 2024, no significa que haya adquirido derecho alguno para acceder a los empleos ofertados a través del Concurso de Méritos FGN 2024. La participación en el concurso es una sola expectativa.

Al respecto es importante resaltar la Sentencia C-393/19 en la que la Honorable Corte Constitucional se refiere al derecho a acceder a cargos públicos en los siguientes términos:

*“El derecho a acceder a cargos públicos no es absoluto, por el contrario, está sujeto a límites y requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. En efecto, el artículo 123 de la Constitución señala que los servidores públicos ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por ello, quienes pretendan acceder al desempeño de funciones públicas deben someterse al cumplimiento de ciertas reglas y exigencias que procuran la realización del interés general y garantizan el cumplimiento de los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución.”*

Así las cosas, el sólo hecho de que usted no haya obtenido el puntaje deseado en esta prueba clasificatoria, no significa que se haya vulnerado el derecho, ni principio alguno.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **56.00 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

**UT Convocatoria FGN 2024**

Original firmado y autorizado.

**Projectó:** Laura Ochoa

**Revisó:** Vanessa Peñaranda

**Auditó:** Alejandra Morales

**Aprobó:** Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.

(Imagen extraída de la plataforma SIDCA 3 donde se evidencia que en la primera publicación es de fecha 5 de diciembre de 2025, donde se indica que los resultados de valoración de antecedentes será el día 16 de diciembre de 2025, la segunda publicación es del 9 de diciembre, informando que la publicación de los puntajes consolidados era el 18 de diciembre de 2025)

Diciembre 05 de 2025

## Boletín informativo No. 19

# concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2025, los resultados DEFINITIVOS de la Prueba de Valoración de Antecedentes serán publicados el 16 de diciembre de 2025.

En la misma fecha se publicará la respuesta a las reclamaciones.

Para conocer los resultados y la respuesta a las reclamaciones deberá ingresar a través de la aplicación Web SIDCA3 con su usuario y contraseña.



## Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (# Documento)\*

El nombre de usuario es requerido

Contraseña\*

Diciembre 09 de 2025

## Boletín informativo No. 20

# concurso de Méritos FGN 2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 2025, los puntajes CONSOLIDADOS DEFINITIVOS del Concurso de Méritos FGN 2024 serán publicados el 18 de diciembre de 2025.

Para conocer los resultados deberá ingresar a través de la aplicación Web SIDCA3 con su usuario y contraseña.



## Concurso de Méritos FGN 2024

Iniciar sesión

Usuario (# Documento)\*

Contraseña\*

IMAGEN EXTRAIDA DE LA CUENTA OFICIAL DE INSTAGRAM DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-fiscaliacol

PRUEBAS SOBRE LA IMINENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.



fiscaliacol Con plena normalidad se realizó hoy, en 120 sedes de 32 ciudades del país, la prueba escrita del Concurso de Méritos para proveer 4000 cargos en la Fiscalía General... más



PANTALLAZO EXTRAIDO DEL SIDCA 3 DONDE SE EVIDENCIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION EN LA RELACION DE EXPERIENCIA LABORAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17 CON FECHA DE INICIO 2011-07-07 FECHA FINAL 2017-12-26

Nombre de usuario: CLAUDIA LORENA TOME MONCADA

podrá continuar con la inscripción.

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17	2011-07-07	2017-12-26		
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DOCENTE CATEDRÁTICO	2014-01-27	2021-07-23		
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	COORDINADOR DE CONSULTORIO JURIDICO	2018-02-05	2019-01-12		
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE DE FISCAL II/ FISCAL DELEGADA ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE	2007-04-11	2011-07-01		
RAMA JUDICIAL		2017-12-26	2018-01-26		

PANTALLAZO EXTRAIDO DEL SIDCA 3 DONDE SE EVIDENCIA EL CARGUE DE DOCUMENTO CERTIFICACION LABORAL QUE SOPORTA LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ANTERIORMENTE.

Nombre de usuario: CLAUDIA LORENA TOME MONCADA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17

Empresa\* PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Cargo\* PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17

Fecha Inicio \* 07/07/2011

Fecha Final \* 26/12/2017

En curso

Fecha Expedición del Certificado dd/mm/aaaa

ed0ed932-fa74-4746-82... 1 / 5 - 50% +

MUNICIPAL CON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 CODIGO 3PU 17



ed0ed932-fa74-4746-82... 1 / 5 - 33% +



1



  
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL O

EL JEFE DE LA DIVISION DE GESTION HUMANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

HACE CONSTAR

Que la doctora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA identificada con la cédula de ciudadanía número 71.480.774 de CARMAGO, de acuerdo a la información que figura en la correspondiente historia laboral y la registrada en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, ingresó a la Entidad el 7 de julio de 2011 y se retiró a partir del 20 de diciembre de 2017, desempeñando como última carga el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR 17 - código 3PU-17, en el (04) PROC REGIONAL BARRANQUILLA con sede en PEREIRA.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el día 15 de noviembre de 2019

  
CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN

Editor: Ornela Franco Laverde  
Revisor: Yanis Maribel Castro PZ

Centro de Atención al Ciudadano: 01800010001000000

Notificación

Información

Cambiar co

> Cargue de I

Inscripción

Resultados

Reclamación

Bogotá, D. C, 19 de noviembre de 2025

Señor

**MARIO ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**

Documento de identidad: 9870962

Peticionario

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicados: **PQR-202511000011465, PQR-202511000011469, PQR-202511000011399 y PQR-202511000011396**

**Asunto:** Respuesta a peticiones radicadas en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024

Reciba un cordial saludo

La UT Convocatoria FGN 2024 se permite indicarle que recibió sus peticiones registradas el día 15/11/2025 a través de la aplicación web SIDCA3, mediante las cuales señala:

*“(...) Con fundamento en lo anterior, solicito:*

1. *Se me entregue un archivo en formato Excel que contenga, para cada aspirante que superó la prueba escrita eliminatoria (competencias generales y funcionales), los siguientes datos:*
  - o Columna 1: Porcentaje obtenido en la prueba de Competencias Funcionales y Generales.*
  - o Columna 2: Porcentaje obtenido en la prueba de Competencias Comportamentales.*
  - o Columna 3: Porcentaje obtenido en la prueba de Valoración de Antecedentes.*
  - o Columna 4: Porcentaje global ponderado, calculado conforme al Acuerdo (60% funcional-general, 10% comportamental, 30% antecedentes).*
2. *La información debe estar ordenada en forma descendente, tomando como referencia el puntaje más alto en la prueba funcional (por ser la de mayor peso).*
3. *No se deben incluir nombres, números de cédula ni datos sensibles; únicamente porcentajes y orden de mérito.*

4. *La entrega debe ser integral, no segmentada por fases, y debe corresponder al empleo Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados (OPECE I-102-M-01).*
5. *Se garantice la respuesta de fondo, no evasiva, conforme al art. 14 CPACA y a la obligación contractual de la UT Convocatoria (cláusula 44 del Contrato FGN-NC-0279-2024). (...)*

En respuesta a lo anterior, se precisa que el Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este proceso de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para la administración del concurso como para cada uno de los interesados en él.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 13º del Decreto Ley 020 de 2014, “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 “44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la unión temporal se permite responderle en los siguientes términos:

Frente a su petición de conocer los resultados obtenidos por los aspirantes que presentaron las pruebas escritas del presente proceso de selección para el cargo al cual Usted se postuló, resulta preciso señalar que el Concurso de Méritos FGN 2024 es regulado por el Acuerdo 001 de 2025, en el cual se establecen disposiciones de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la entidad convocante.

En este sentido, es imperativo subrayar que la participación en el concurso implica la aceptación tácita e incondicionada de tales disposiciones desde el momento mismo de la inscripción, tal como se establece expresamente en el artículo 13 de dicho acuerdo:

**“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN.** Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...)

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

En cumplimiento de lo enunciado hasta ahora, la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informaron, mediante el Boletín Informativo No. 17, publicado el día 04 de noviembre de 2025, que la publicación de los resultados DEFINITIVOS de dicha etapa tendría lugar el día 12 de noviembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



*Captura de pantalla de boletín informativo número 17 publicado en SIDCA3*

Adicionalmente, mediante el Boletín Informativo No. 18, publicado el día 06 de noviembre de 2025, se informó que la publicación de los resultados preliminares de la etapa de Valoración de Antecedentes tendría lugar el día 13 de noviembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



*Captura de pantalla de boletín informativo número 18 publicado en SIDCA3*

En este sentido, el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2025 establece que las pruebas del Concurso de Méritos FGN 2024 se componen de la prueba escrita y de la prueba de valoración de antecedentes, conforme al siguiente detalle:

**ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN.** En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una prueba escrita que evaluará competencias generales, funcionales y comportamentales, y una prueba de valoración de antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

Tipo de prueba / Competencias	Carácter	Peso porcentual	Puntaje mínimo aprobatorio
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00
Comportamentales	Clasificatorio	10%	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que su solicitud trata sobre la parte correspondiente a las **pruebas escritas**, cuya finalidad ha sido definida en el artículo 23 del Acuerdo 001 de 2025, su literal dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS.** Las pruebas o instrumentos de selección tienen como propósito apreciar los conocimientos, la capacidad, la idoneidad y la potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo, así como establecer una clasificación de los mismos respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo. La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

a) **Componente de Competencias Generales:** destinado a evaluar los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre los aspectos que todo aspirante a trabajar en la FGN debe conocer en relación con su quehacer institucional, en especial lo atinente a la misión, visión y objetivos que como entidad debe alcanzar.

b) **Componente de Competencias Funcionales:** encaminado a valorar la capacidad real del aspirante para desempeñar las funciones inherentes al cargo, a partir de la relación entre el saber teórico y la aplicación práctica de los conocimientos, con base en el contenido funcional del empleo y su ubicación en el grupo, proceso o subproceso correspondiente.

c) **Componente de Competencias Comportamentales:** orientado a obtener una medición puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como de las competencias requeridas para el desempeño de los empleos, en coherencia con la cultura organizacional, los principios y valores institucionales de la FGN, y con el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado, siendo de conocimiento exclusivo de los responsables de su elaboración y de las personas que determine la Comisión de la Carrera Especial, únicamente para efectos de atender las reclamaciones presentadas sobre las mismas.

Adicionalmente, a razón de que su solicitud también trata sobre la parte correspondiente a la Valoración de Antecedentes, cuya definición está consagrada en el artículo 30 del Acuerdo 001 de 2025, su literal dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio. La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.”

Así las cosas, no es posible proporcionar un puesto o posición según el resultado obtenido en la prueba de **Valoración de Antecedentes**, porque la ubicación de los aspirantes en el listado de elegibles solo podrá establecerse una vez se hayan computado los resultados **FINALES/CONSOLIDADOS** obtenidos tanto en la etapa de Pruebas Escritas como en Valoración de Antecedentes.

Se resalta entonces que actualmente se han publicado los resultados PRELIMINARES de la prueba de valoración de antecedentes, faltando surtir la respectiva etapa de reclamaciones para posteriormente publicar los resultados consolidados de dicha etapa.

De esta manera, cualquier intento de anticipar posiciones antes de culminar el proceso carecería de representatividad objetiva y, en consecuencia, podría inducir a los participantes al error. Por esta razón, no es posible brindarle al solicitante una posición que sea vinculante dentro del concurso sino hasta que no se emitan los resultados definitivos que reflejen de manera integral su desempeño en todas las fases de evaluación. Resultados que serán publicados directamente en la aplicación web SIDCA3.

Lo anterior en virtud del artículo 38 del Acuerdo anteriormente mencionado, el cual dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS.** Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

*Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.”*

De esta manera, como aún resta la finalización de la etapa de valoración de antecedentes, siendo esta posterior y necesaria para la consolidación definitiva de los resultados; resulta jurídicamente improcedente anticipar conclusiones acerca de listados, posiciones o puntajes consolidados en firme.

Igualmente, resulta necesario advertir que los resultados publicados hasta el momento sobre la prueba de Valoración de Antecedentes, tienen carácter estrictamente preliminar. Por tal razón, están sujetos a modificaciones hasta tanto no se emita el pronunciamiento definitivo, lo cual responde a la garantía del derecho a la contradicción y defensa que poseen los aspirantes mediante el ejercicio de los recursos administrativos establecidos, tales como la etapa de reclamaciones.

Por otra parte, resulta imperativo iterar que:

1. La participación en el concurso es estrictamente individual, de modo que cada aspirante únicamente puede conocer y controvertir los puntajes que corresponden a su propio desempeño.

2. Los puntajes divulgados hasta el momento corresponden a una fase preliminar, razón por la cual no constituyen una posición definitiva dentro de la lista de elegibles ni generan derecho adquirido alguno.
3. Dichos resultados tienen carácter provisional y se encuentran sujetos a modificación, en la medida en que actualmente se desarrolla la etapa de reclamaciones, en la cual los aspirantes pueden ejercer su derecho a la contradicción y defensa.
4. Aún resta el proceso de consolidación de puntajes de la etapa de Pruebas Escritas y de Valoración de Antecedentes, motivo por el cual resulta jurídicamente improcedente anticipar conclusiones acerca de listados, posiciones o puntajes consolidados en firme.

Adicionalmente, debe advertirse que los puntajes de todos los aspirantes se presentan y entregan de manera individual y reservada, garantizando así la protección de los datos personales y la confidencialidad de la información sensible.

En este punto, conviene recordar que la Ley 1581 de 2012, en desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental al habeas data, imponiendo a las entidades responsables del tratamiento de datos la obligación de asegurar su confidencialidad, uso restringido y circulación controlada, especialmente cuando se trata de información de carácter sensible.

En cumplimiento de dicho marco normativo, se precisa que en la etapa procesal correspondiente se divulgará un listado general, el cual, en observancia de los principios de finalidad, necesidad y circulación restringida, será publicado de manera anonimizada, de forma tal que se garantice simultáneamente la transparencia del proceso y la protección de los datos personales de los aspirantes.

Así las cosas, para la **OPECE I-102-M-01-(419)**, denominada **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, se evidencia de manera objetiva y verificable en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, que reflejan el desarrollo de la etapa procesal correspondiente, los siguientes resultados PRELIMINARES en la prueba de valoración de antecedentes y consolidados de las Pruebas Escritas:

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	85,1	70	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	85,1	74	52
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	85,1	80	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	84,04	76	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	84,04	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	76	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	72	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	66	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	82,97	68	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	68	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	72	58

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	66	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	64	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	81,91	64	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	80	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	82	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	82	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	74	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	86	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	76	95
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	76	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	64	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	58	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	64	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	68	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	76	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	70	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	80,85	68	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	76	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	62	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	72	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	58	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	58	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	58	57

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	80	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	70	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	66	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	52	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	74	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	78	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	66	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	70	46

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	64	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	70	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	56	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	64	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	64	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	66	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	60	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	74	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	74	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	74	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	82	82
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	79,78	72	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	46

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	76	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	66	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	60	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	64	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	82	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	78	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	80	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	80	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	78	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	74	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	70	58

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	76	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	70	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	74	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	70	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	66	37
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	76	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	66	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	60	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	78,72	72	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	78	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	60	78
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	74	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	64	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	61

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	74	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	76	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	68	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	78	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	78	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	60	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	64	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	68	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	64	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	80	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	76	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	74	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	74	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	86	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	70	61

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	46	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	70	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	60	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	62	65
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	60	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	78	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	68	0
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	64	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	76	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	62	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	72	93
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	46	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	77,65	66	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	68	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	80	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	66	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	64	85
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	86

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	80	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	68	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	74	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	62	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	64	20
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	74	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	66	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	68

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	62	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	60	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	80	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	74	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	64	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	70	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	46	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	62	80
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	66	58

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	62	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	76,59	58	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	74	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	52	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	58	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	80	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	68	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	66	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	74	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	76	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75,53	66	76

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
0052146	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	72	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	70	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	68	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	58	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	74	72
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	78	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	88	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	78	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	66	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	72	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	82	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	64	39

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	72	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	64	39
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	80	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	66	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	62	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	66	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	80	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	76	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	84	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	54	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	68	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	60	80

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	80	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	66	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	48	98
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	80	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	72	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	58	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	74	62
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	78	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	70	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	78	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	60	52

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	60	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	78	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	70	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	76	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	64	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	75.53	68	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74.46	64	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74.46	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74.46	56	65
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74.46	80	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74.46	56	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	50	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	60	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	62	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	68	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	58	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	72

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	68	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	82	82
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	60	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	68	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	50	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	63

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	42	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	62	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	68	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	76	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	82	63

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	58	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	58	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	60	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	56	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	62	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	80	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	61

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	60	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	76	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	56	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	54	69

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	54	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	72	64
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	64	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	62	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	78	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	56	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	74,46	74	73

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	80	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	76	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	85
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	52	75
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	95
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	61

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	84	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	80	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	50	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	8
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	54	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	51

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	48	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	56	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	47
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	50	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	80	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	56	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	46	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	29
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	86

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	76	40
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	40	72
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	64	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	48	80
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	88	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	73

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	62	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	62	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	56	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	60	47
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	82	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	74	58

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	64	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	78	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	54	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	60	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	62	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	76	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	66	26

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	54	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	62	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	60	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	72	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	58	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	95
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	70	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	73,4	76	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	65
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	82	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	38

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	64
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	56	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	54	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	54	38

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	60	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	32	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	44	62
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	84	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	84
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	8
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	52	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	54	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	52	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	58	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	54	47
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	30
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	86

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	50	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	40
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	44

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	60	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	58	40
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	52	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	60	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	76	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	30
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	95

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	66	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	62	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	56	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	72	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	60	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	70	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	74	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	64	98

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	72,34	78	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	46	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	5
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	37
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	76

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	76	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	56	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	54	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	56	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	60	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	78	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	52	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	74	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	78	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	54	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	74	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	36	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	74	43

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	56	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	58	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	74	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	52	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	58	45

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	60	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	54	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	76	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	82	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	53

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	58	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	56	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	21
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	74	52
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	63

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	54	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	62	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	52	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	62
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	76	57

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	80	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	78
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	46	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	60	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	76	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	58	29

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	40
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	37
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	60	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	52	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	70	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	54	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	66	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	72	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	71,27	58	71

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	98
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	90	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	34
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	82	76

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	56	24
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	95
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	84	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	76

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	34	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	58	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	56	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	54	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	85

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	68	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	58	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	48	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	58	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	54	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	32	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	21
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	76

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	52	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	52	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	74	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	62	65
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	58	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	56	79

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	60	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	70	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	78	23
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	76	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	72	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	70,21	66	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	73

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	56	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	42
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	58	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	78	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	20
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	82	56

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	48	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	88	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	75
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	44	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	81
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	56	86

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	82	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	34
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	74	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	58	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	76	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	76	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	50	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	74
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	58	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	78	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	48	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	28

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	74	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	54	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	39
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	78	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	80	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	54	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	26

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	74	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	58	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	21
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	50	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	48	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	74	90
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	76	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	23

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	74	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	54	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	64	20
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	58	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	60	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	70	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	52	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	66	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	72	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	78	15
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	68	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	69,14	78	13

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	44	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	27
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	56

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	62	65
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	51

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	48	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	78	64
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	67
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	37

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	67
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	62	88
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	82	52
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	74	57
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	28

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	74	75
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	62	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	52	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	80	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	74	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	13

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	74	74
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	52	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	78	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	51

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	54	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	52	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	64	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	50	52

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	76	60
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	62	8
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	70	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	62	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	58	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	60	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	48	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	56	26
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	68,08	66	26
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	58	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	78	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	72
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	52	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	48	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	60	89
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	76	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	68

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	74	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	31
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	80
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	82
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	0
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	16
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	80	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	80	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	78

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	60	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	60	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	18
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	47
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	82	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	56	64

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	58	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	58	17
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	78	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	82	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	49
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	74	78

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	19
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	78	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	76	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	54	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	56	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	78	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	70

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	82	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	42	20
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	78	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	80	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	52	35
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	82
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	56	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	43

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	52	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	64	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	76	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	61
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	68	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	76	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	70	68
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	72	83

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	74	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	52	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	62	92
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	48	80
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	67,02	66	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	56	44
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	18
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	50	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	78	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	56	82

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	76	38
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	59
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	56

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	72
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	80
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	75
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	62
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	52	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	25

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	50	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	52	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	50	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	26
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	49

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	52	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	62	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	36	62
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	76	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	56	66

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	80	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	46
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	66
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	70
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	43
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	71
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	86
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	52	28
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	50	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	85

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	33
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	53
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	37
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	69
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	82	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	51
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	54
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	60	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	48	48

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	78	83
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	76
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	21
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	55
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	58	52
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	68	73
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	63
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	45
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	38

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	78	50
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	36
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	74	41
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	70	79
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	54	58
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	64	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	56
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	72	85
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	46	48
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	56	24
	I-102-M-01-(419)	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	65,95	66	66

Ahora bien, se debe resaltar que en su escrito de petición Usted solicita el listado de resultados ponderados en orden jerárquico que le permita establecer posiciones de los aspirantes en función de dichos resultados, ante lo cual nos permitimos resaltar que no es posible proporcionar un puesto, posición o resultados ponderados definitivos dentro del concurso en este momento, porque la ubicación de los aspirantes en el listado de elegibles solo podrá establecerse una vez se haya surtido

la totalidad de las pruebas previstas, incluida la etapa de **valoración de antecedentes** y sus resultados finales que se publicarán únicamente hasta finalizar la atención a sus respectivas reclamaciones.

De esta manera, se resalta nuevamente que cualquier intento de anticipar posiciones antes de culminar el proceso carecería de representatividad objetiva y, en consecuencia, podría inducir a los participantes al error, siendo esta la razón por la cual no es posible brindarle una posición que sea vinculante dentro del concurso, sino hasta que no se emitan los resultados definitivos que reflejen de manera integral su desempeño en todas las fases de evaluación.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, la UT Convocatoria FGN 2024 considera haber dado respuesta de manera adecuada, efectiva, clara y concreta a la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud; esto es, a través del aplicativo web SIDCA3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

**UT CONVOCATORIA FGN 2024**

Original firmado y autorizado

***Proyectada:** Herman Nicolas Torres Pachon – Profesional Jurídico*

***Revisó:** Angela Perez - Líder Jurídico*

IMAGEN EXTRAIDA DE LA CUENTA OFICIAL DE INSTAGRAM DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-fiscaliacol

PRUEBAS SOBRE LA IMINENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.



2.277 likes, 35 comments, 26 shares, 461 saves

fiscaliacol Con plena normalidad se realizó hoy, en 120 sedes de 32 ciudades del país, la prueba escrita del Concurso de Méritos para proveer 4000 cargos en la Fiscalía General... más

